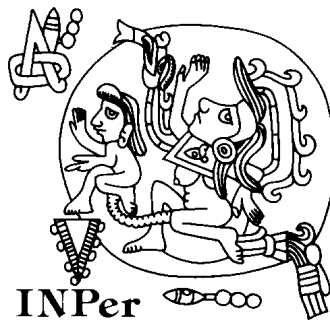
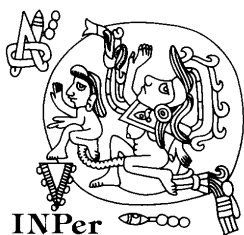


**INSTITUTO NACIONAL
DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

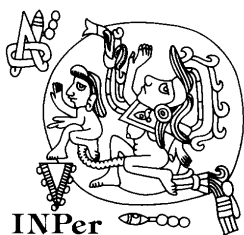


**BASES PARA LICITACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA
NACIONAL N° 12260002-006-09 PARA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y
GASES MEDICINALES.**



ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
1.- INFORMACIÓN GENERAL	5
2.- INFORMACIÓN RELATIVA AL SERVICIO.	5
2.1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.	5
2.2.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	5
2.3.- INICIO DE ACTIVIDADES.	5
2.4.- LUGAR DONDE SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO.	6
2.5.- PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.	6
2.6.- ATENCIÓN AL SERVICIO.	6
2.7.- PERSONAL A UTILIZAR PARA EL SERVICIO.	6
2.8.- TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN COMODATO.	7
3.- INSTRUCCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BASES.	7
3.1.- LUGAR DE VENTA.	7
3.2.- COSTO DE LAS BASES	8
3.3.- CALENDARIO DE EVENTOS	8
3.4.- MODIFICACIONES	8
4.- VISITA A LAS INSTALACIONES.	9
4.1.- DE EL INSTITUTO.	9
4.2.- DE LOS LICITANTES.	9
5.- JUNTA DE ACLARACIONES.	9
6.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.	9
6.1.- REGLAMENTACIÓN.	9
6.2.- IDIOMA	10
6.3.- MONEDA.	10
6.4.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.	10
6.5.- CARTA PODER SIMPLE	10
6.6.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES PODRÁ SER NEGOCIADA.	10
6.7.- PRECIOS.	11
6.8.- DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES.	11
6.9.- INFRACCIONES O SANCIONES.	11
7.- REQUISITOS QUE DEBERÁN LLENAR PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.	11
7.1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL	11
7.2.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.	12
8.- REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	13
8.1.- PROPUESTA TÉCNICA	13
8.2.- PROPUESTA ECONÓMICA.	12
9.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.	14
9.1.- ENTREGA DE PROPOSICIONES.	14
9.2.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	14
9.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	15

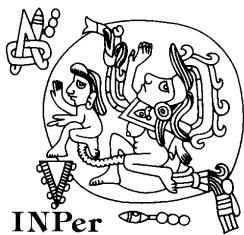


INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

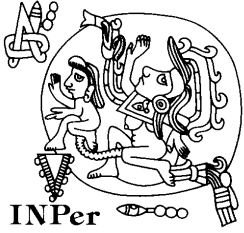
Página 3 de 49

9.3.1.- PARA LA CAPACIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE CADA EMPRESA LICITANTE.	15
9.3.2.- PARA LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.	15
9.3.3.- PARA LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS	15
9.3.4.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.	16
9.3.5.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.	16
9.4.- FALLO.	16
9.5.- DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES	17
10.- FIRMA DEL CONTRATO.	19
10.1.- ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.	19
10.2.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.	20
10.3.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.	20
10.4.- ASPECTOS ECONÓMICOS.	21
10.4.1.- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.	21
10.4.2.- IMPUESTOS Y DERECHOS: RETENCIÓN DEL IVA A PERSONAS FÍSICAS.	21
10.4.3.- ANTICIPOS.	21
10.4.4.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.	21
10.4.5.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.	22
10.4.6.- ENTREGA DE GARANTÍAS.	22
11.- ASPECTOS VARIOS.	22
11.1.- INCONFORMIDADES.	22
11.2.- QUEJAS.	23
11.3.- CONTROVERSIAS	23
11.4.- PENAS CONVENCIONALES.	23
11.5.- SANCIONES	23
12.- OTROS.	23
13.-ANEXOS (ÍNDICE)	24
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	25
ANEXO DOS CARTA PODER SIMPLE	29
ANEXO TRES PROPUESTA ECONÓMICA	30
ANEXO CUATRO MODELO DE CONTRATO	31
ANEXO CINCO ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTS. 50, 31 FRACC. XXIV Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL 60 DE LA LEY.	42
ANEXO SEIS DATOS DE REPRESENTATIVIDAD	43
ANEXO SIETE MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL	44
ANEXO OCHO CÉDULA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPOSICIONES	45
ANEXO NUEVE ENCUESTA DE OPINIÓN	47
ANEXO DIEZ FORMATO DE ACLARACIÓN DE DUDAS	48
ANEXO ONCE RESEÑA CRONOLÓGICA	49



GLOSARIO DE TÉRMINOS

SERVICIO	Descripción del servicio de Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales.
EL LICITANTE	Persona física o moral que ofrece el servicio en el Instituto.
EL PROVEEDOR.	Persona física o moral que presta el servicio en el Instituto.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
EL INSTITUTO.	Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
REGLAMENTO.	Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
COMPRANET	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
CFF	Código Fiscal de la Federación.
CRETIB	Corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, biológico-infecciosos y patológicos
CRETI	Corrosivos, reactivos, explosivos y tóxicos.
SEMARNAT.	Secretaría de medio ambiente y recursos naturales



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 5 de 49

EL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN, SITO EN MONTES URALES No. 800, COL. LOMAS VIRREYES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C. P. 11000, MÉXICO, D.F., TELÉFONO 55 20 99.00 EXT. 269, CELEBRARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **No. 12260002-006-09 PARA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES**, POR CONVOCATORIA CON CARGO A LOS RECURSOS PRESUPUESTALES APROBADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SEGÚN OFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD No. **DGPOP-03/05232** DE FECHA **09 OCTUBRE 2008**, A FIN DE ASIGNAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCRITO, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

1.- INFORMACIÓN GENERAL.

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 47 DE LA LEY, EL SERVICIO SE ADJUDICARÁ A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, A FIN DE ASEGURAR AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA, EL USO RESPONSABLE DEL AGUA Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY; EL SOBRE CERRADO, PODRÁ ENTREGARSE EN EL INSTITUTO O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DICHO SOBRE SERÁ GENERADO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE ESTABLECE LA SFP.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS; EN EL CASO DE QUE ÉSTAS SEAN ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SE EMPLEARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO.

LA SFP OPERARÁ Y SE ENCARGARÁ DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE UTILICEN LOS LICITANTES Y SERÁ RESPONSABLE DE EJERCER EL CONTROL DE ESTOS MEDIOS, SALVAGUARDANDO LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE REMITA POR ESTA VÍA.

2.-INFORMACIÓN RELATIVA AL SERVICIO.

2.1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.

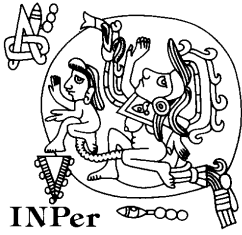
LA DESCRIPCIÓN PRECISA, CANTIDADES REQUERIDAS, E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO SE DETALLAN EN EL **ANEXO UNO** DE ESTAS BASES.

2.2.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES, ESPECIFICADO EN EL **ANEXO UNO**, SERÁ A PARTIR DEL DÍA **01 DE ENERO DE 2009** AL **31 DE DICIEMBRE DE 2009**, A LA HORA QUE SE REQUIERA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA.

2.3.- INICIO DE ACTIVIDADES.

CON EL OBJETO DE PREPARAR LO NECESARIO PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA FECHA INDICADA, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE EL DÍA DEL FALLO EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 6 de 49

2.4.- LUGAR DONDE SE PROPORCIONARA EL SERVICIO.

EL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONARSE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL INSTITUTO, SITO EN MONTES URALES No. 800 COLONIA LOMAS DE VIRREYES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, MÉXICO, D.F.

2.5.- PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN NOMBRARÁ UN REPRESENTANTE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR.

EL REPRESENTANTE DE EL INSTITUTO, VERIFICARÁ QUE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS POR EL PROVEEDOR, SEAN DE LA CALIDAD PROPUESTA EN SU OFERTA TÉCNICA.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR A EL INSTITUTO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO DE AIRE Y OXIGENO EN LA CENTRAL DE GASES.

2.6.- ATENCIÓN AL SERVICIO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA ATENDER EFICIENTEMENTE EL SERVICIO REQUERIDO. ASIMISMO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS INDICACIONES RESPECTO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL INSTITUTO PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES EMITIDAS POR AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS INDICACIONES RESPECTO AL UNIFORME E IDENTIFICACIÓN QUE DEBERÁ UTILIZAR EL PERSONAL A SU SERVICIO.

EL INSTITUTO SEÑALARÁ Y SUPERVISARÁ LO ANTERIOR, MEDIANTE SU PERSONAL DE SUPERVISIÓN.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO SURTIESE EL "OXIGENO MEDICINAL GASEOSO" ENTREGADOS EN FORMA LIQUIDA EN UN LAPSO DE 48 HORAS EL INSTITUTO PODRÁ ADQUIRIR **EL PRODUCTO** DE OTRO DISTRIBUIDOR, OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR A PAGAR A EL INSTITUTO POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO DE VENTA DE **EL PRODUCTO** Y EL PRECIO DE COMPRA A QUE LO TUVIERE QUE ADQUIRIR DE OTROS PROVEEDORES, COMPROBÁNDOSE MEDIANTE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LAS PARTES CONVIENEN QUE NO HABRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA EN EL CASO DE QUE LA ENTREGA O RECEPCIÓN NO SE EFECTÚE POR SITUACIONES DERIVADAS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, TALES COMO TERREMOTOS, INCENDIOS, FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA O DE OXÍGENO Y/O GASES MEDICINALES EN LA PLANTA Y PAROS FORZOSOS DE LAS PLANTAS PRODUCTORAS DEBIDAMENTE COMPROBADOS.

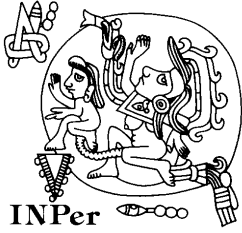
EN CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS EL INSTITUTO PODRÁ ADQUIRIR LOS GASES DE OTROS FABRICANTES Y/O DISTRIBUIDORES SIN NINGUNA PENA NI RESPONSABILIDAD PARA AMBAS PARTES.

SE DEBERÁN CONSIDERAR TRES REVISIONES AL MANIFOLD DE OXÍGENO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN FORMA TRIMESTRAL, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ PRESENTAR PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y EMITIR UN DICTAMEN TÉCNICO EN EL QUE SE DETERMINARÁN LAS POSIBLES CORRECCIONES, LAS QUE, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN, SE FACTURARÁN POR SEPARADO DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR DEBERÁ HACER CAMBIO DE VÁLVULAS DE TODOS LOS TANQUES CUANDO SEA NECESARIO, CON CARGO A EL MISMO.

2.7.- PERSONAL A UTILIZAR PARA EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE OCUPE EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y DEBERÁ GARANTIZAR LA DEBIDA ATENCIÓN A CUALQUIER SOLICITUD POR EL INSTITUTO RELATIVA A DICHO SERVICIO.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 7 de 49

2.8.- TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN COMODATO.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ EN LA FECHA EN QUE SE FIRME EL CONTRATO A EL INSTITUTO EN COMODATO, (1) UN TANQUE TERMO PROPIEDAD DE EL PROVEEDOR CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LOS CONSUMOS ESTIMADOS POR EL INSTITUTO PARA CUYOS EFECTOS EL INSTITUTO SE OBLIGA A DESTINAR EL TANQUE TERMO EXCLUSIVAMENTE PARA ALMACENAR **EL PRODUCTO** QUE LE SUMINISTRE EL PROVEEDOR.

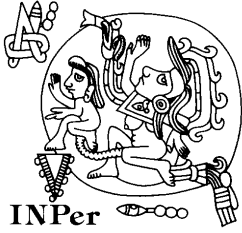
EL COMODATO OPERARA CONFORME A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A) EL PROVEEDOR COMO COMODANTE Y EL INSTITUTO COMO COMODATARIO.
- B) EL TANQUE TERMO AMPARADO POR ESTE INSTRUMENTO SE ENTREGARÁ MEDIANTE RECIBO DEBIDAMENTE FIRMADO, EL CUAL HARÁ REFERENCIA AL COMODATO EN EL QUE CONTENDRÁ LA DESCRIPCIÓN E INFORMACIÓN DEL TIPO DE TANQUE TERMO Y SU NUMERO DE SERIE, EN EL ENTENDIDO, DE QUE CADA VEZ QUE EL TANQUE TERMO MATERIA DEL COMODATO, SE CAMBIE POR OTRO DE DISTINTA SERIE Y/O DE MAYOR CAPACIDAD, EL COMODATARIO EXPEDIRÁ AL COMODANTE EL RECIBO CORRESPONDIENTE, SIENDO VIGENTE EL ÚLTIMO QUE SE EXPIDA, MISMO QUE ESTARÁ AMPARADO POR ESTE COMODATO, EL CUAL SE DETALLA EN EL ANEXO "UNO".
- C) EL COMODATARIO, NO PODRÁ CEDER A TERCEROS EL USO DEL TANQUE TERMO Y ACCESORIOS SIN PERMISO EXPRESO Y POR ESCRITO DE EL COMODANTE.
- D) EN EL COMODATO DEL TANQUE TERMO OPERARÁ LO ESTABLECIDO POR EL TÍTULO SÉPTIMO, ARTÍCULO 2506 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, POR LO CUAL EL COMODATARIO SE OBLIGA A RESPONDER POR EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL TANQUE TERMO AMPARADO POR ESTE CONTRATO, IGUAL O EQUIVALENTE, TOMANDO EN CUENTA LA DEPRECIACIÓN DE ÉSTE POR EL USO.
- E) LA CIMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y PROTECCIÓN PARA EVITAR EL ACCESO A PERSONAS AJENAS A LA OPERACIÓN DEL TANQUE TERMO, ASÍ COMO LAS TOMAS DE AGUA Y LÍNEAS DE ENERGÍA QUE DEBEN LLEGAR AL LUGAR EN QUE QUEDE INSTALADO, SERÁN POR CUENTA DE EL COMODATARIO.
- F) LOS GASTOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LA SUBSTITUCIÓN DE LOS ACCESORIOS DEL TANQUE TERMO, SERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DE EL COMODANTE DE ACUERDO AL TÍTULO SÉPTIMO, ARTÍCULO 2507 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL SALVO LAS CAUSAS IMPUTABLES A EL COMODATORIO QUE SERÁN POR CUENTA DE ESTE.
- G) EL COMODATORIO SE OBLIGA A CONSERVAR EL TANQUE TERMO PRECISAMENTE EN MONTES URALES NUMERO 800, COLONIA LOMAS VIRREYES, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.
- H) CUANDO DE ACUERDO CON EL CONTRATO EL COMODATORIO SOLICITE LA SUSPENSIÓN DE ENTREGAS DE **EL PRODUCTO** POR NO NECESITARLO TEMPORALMENTE Y DICHA SUSPENSIÓN EXCEDA DE 60 DÍAS O EN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, EL COMODANTE PODRÁ RETIRAR EL TANQUE TERMO, SIN RIESGO EN LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO, OBLIGÁNDOSE ÉSTE A ENTREGAR, EN LA FECHA DE REANUDACIÓN DE LAS ENTREGAS DEL **PRODUCTO**, EL TANQUE TERMO PARA SER INSTALADO, PARA LO CUAL SE SUSCRIBIRÁ UN NUEVO RECIBO DE COMODATO.
- I) COMO CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL SUMINISTRO DEL **PRODUCTO** MATERIA DE ESTE CONTRATO POR CUALQUIER CAUSA, EL COMODATORIO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE ENTREGAR Y **EL** COMODANTE EL DERECHO DE RETIRAR EL TANQUE TERMO Y SUS ACCESORIOS, EN UN PLAZO NO MENOR DE 30 DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA RESCISIÓN ANTICIPADA.
- J) A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO EL COMODANTE SE OBLIGA A FACILITAR A EL COMODATORIO EL TANQUE TERMO DURANTE 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN, A EFECTO DE NO INTERRUMPIR EL SUMINISTRO DEL PRODUCTO, EN CASO DE INCURRIR EN RETRASO DE LA ENTREGA DEL TANQUE TERMO Y SUS ACCESORIOS EL COMODATARIO SE COMPROMETE A PAGAR A EL COMODANTE LA CANTIDAD DE \$ 30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.), DIARIOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE LE SEA REQUERIDO.

3.- INSTRUCCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BASES Y CALENDARIO DE EVENTOS.

3.1.-LUGAR DE VENTA.

CON FUNDAMENTO EN EL ART. 31 DE LA "LEY", LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS Y A LA VENTA A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO AL



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 8 de 49

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE 10:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN DEL INSTITUTO UBICADO EN MONTES URALES No. 800, COL. LOMAS VIRREYES, CÓDIGO POSTAL 11000, MÉXICO D. F. Y A TRAVÉS DE INTERNET, EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES **COMPRANET** EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>.

3.2.- COSTO DE LAS BASES.

POR CONCEPTO DE RECUPERACIÓN DE LAS EROGACIONES POR PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LA REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGUEN, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 29 FRACC. II DE LA LEY, EL COSTO DE LAS BASES EN LAS INSTALACIONES DE EL INSTITUTO ES DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.), DEBIÉNDOSE HACER EL PAGO EN LA CAJA PRINCIPAL DE EL INSTITUTO UBICADA EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA **EN EL HORARIO DE CAJA** DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES.

PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, ES REQUISITO EL PAGO DE LAS BASES, EN EL CASO DE LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL RECIBO SE GENERA CONSULTANDO LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, EL QUE DEBERÁ PAGARSE EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO QUE SE INDIQUE POR MEDIO DE LOS FORMATOS QUE PARA ESTE EFECTO EXPIDE COMPRANET, SIENDO SU COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

3.3.- CALENDARIO DE EVENTOS.

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación en el Diario Oficial de la Federación	9 de diciembre de 2008	-----	-----
Venta de Bases.	Del 9 al 18 de diciembre de 2008	En El Instituto, dentro del horario de caja principal	Subdirección de Recursos Materiales y Conservación, sito en Montes Urales No. 800, Col. Lomas Virreyes, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México D.F. Sala de usos múltiples planta baja del edificio "A" de El Instituto, sito en Montes Urales No. 800, Col. Lomas Virreyes, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México D.F.
Visita a las Instalaciones	18 de diciembre de 2008	9:00 hrs	
Junta de Aclaraciones	18 de diciembre de 2008	10:00 hrs	
Presentación y Apertura de Propuestas.	24 de diciembre de 2008	10:00 hrs	
Fallo de la Licitación	Se indicará en la apertura de propuestas.	-----	

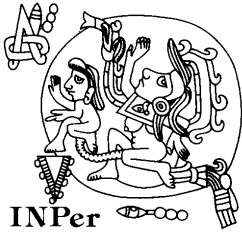
3.4.- MODIFICACIONES.

EL INSTITUTO PODRÁ MODIFICAR LOS PLAZOS U OTROS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES DE LICITACIÓN, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADA LA CONVOCATORIA Y HASTA INCLUSIVE, EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ART. 33 DE LA LEY), SIEMPRE QUE :

TRATÁNDOSE DE LA CONVOCATORIA, LAS MODIFICACIONES SE HAGAN DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS A TRAVÉS DE LOS MISMOS MEDIOS UTILIZADOS PARA SU PUBLICACIÓN.

EN EL CASO DE LAS BASES DE LICITACIÓN, O LAS MODIFICACIONES DE ÉSTAS, SE DÉ LA MISMA DIFUSIÓN QUE SE HAYA DADO A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, O BIEN, CUANDO LAS MODIFICACIONES DERIVEN DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, SE PONGA A DISPOSICIÓN O SE ENTREGUE COPIA DEL ACTA RESPECTIVA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES DE LA CORRESPONDIENTE LICITACIÓN.

NO SIENDO NECESARIA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, CUANDO LAS MODIFICACIONES SE DERIVEN DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, SIEMPRE QUE, A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN ESTE ARTÍCULO, SE ENTREGUE COPIA DEL ACTA RESPECTIVA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO ESTAS BASES.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 9 de 49

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DEL SERVICIO CONVOCADO ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DISTINTOS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN DERIVADA DEL RESULTADO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPIAS BASES DE LICITACIÓN (ART. 33 DE LA LEY).

4.- VISITA A LAS INSTALACIONES.

4.1 DE EL INSTITUTO.

LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES LEGALES, PODRÁN REALIZAR UN RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES DE EL INSTITUTO, ENTREGÁNDOSE CONSTANCIA DE VISITA; LA NO ASISTENCIA DE LOS LICITANTES, SERÁ DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.

4.2.- DE LOS LICITANTES.

LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, PODRÁ EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES Y SOLICITAR INFORMACIÓN QUE TIENDA A GARANTIZAR PARA EL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES DE SERVICIO.

5.- JUNTA DE ACLARACIONES.

PARA EFECTO DE AGILIZAR EL EVENTO, LOS PARTICIPANTES PODRÁN PRESENTAR POR ESCRITO SUS DUDAS RESPECTO A LAS BASES, A MÁS TARDAR UN DÍA ANTES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A TRAVÉS DEL **ANEXO DIEZ** HASTA LAS 14:00 HRS., DE MANERA PERSONAL DIRECTAMENTE EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN, VÍA FAX AL TEL. 55 40 28 33 O POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN **contratos@servidor.inper.edu.mx**, CONFIRMANDO SU RECEPCIÓN AL TEL. 55 20 99 00 EXT. 336 Ó 131, MISMAS QUE SERÁN CONTESTADAS POR ESCRITO. LA INASISTENCIA DE LOS LICITANTES SERÁ DE SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, SIN EMBARGO PODRÁN ACUDIR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN PARA QUE LES SEA ENTREGADA EL ACTA RESPECTIVA.

SOLAMENTE PODRÁN FORMULAR ACLARACIONES LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES CORRESPONDIENTES, LO CUAL DEBERÁ ACREDITARSE CON COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMAS, EN CASO CONTRARIO SE LES PERMITIRÁ SU ASISTENCIA SIN PODER FORMULAR PREGUNTAS (ART. 34 DEL REGLAMENTO).

6.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.

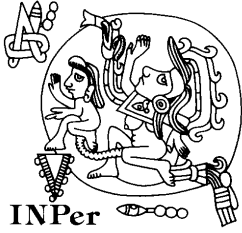
6.1.- REGLAMENTACIÓN.

LAS EMPRESAS PARTICIPANTES PARA EL SUMINISTRO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN APEGARSE A LA LEY Y SU REGLAMENTO, A LA NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA; ASÍ COMO AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES A LA MATERIA Y A FALTA DE ESTAS, LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE LAS SUPLAN. ADEMÁS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY O DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON BASE EN ELLA, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES.(ART. 15 DE LA LEY).

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ACEPTA PROPUESTAS ELECTRÓNICAS VÍA INTERNET, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA EN BASE WINDOWS 2000, MICROSOFT OFFICE 2000.

LOS INTERESADOS QUE A SU ELECCIÓN OPTEN POR PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁN ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA SFP, CON EL PROPÓSITO DE



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 10 de 49

QUE OBTENGAN LA CERTIFICACIÓN DEL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 2000.

6.2.-IDIOMA

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

6.3.- MONEDA

LA MONEDA EN QUE SE COTIZARÁN LAS PROPOSICIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y PAGO RESPECTIVO DEL SERVICIO SERÁ EN MONEDA NACIONAL.

6.4.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, CON EXCEPCIÓN DEL INDICADO EN EL INCISO "E" DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL PRECIO DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES (ART. 31 FRACC. IV DE LA LEY).

SI SE COMPRUEBA QUE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA PARA CUBRIR LOS REQUISITOS DE ESTA LICITACIÓN.

SI SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50, 31 FRACCIÓN XXIV Y 60 EN SU PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁN APEGARSE AL ACUERDO PUBLICADO EL 9 DE AGOSTO DE 2000, EN EL QUE SE ESTABLECEN, MEDIANTE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LAS QUE DEBERÁN AJUSTARSE.

6.5.- CARTA PODER SIMPLE

NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPUESTAS, PERO SÓLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OYENTE.

EN CASO CONTRARIO, SI LA PERSONA QUE ASISTE AL ACTO DESEA TENER DERECHO A PARTICIPAR SERÁ SUFICIENTE CONTAR CON UNA CARTA PODER SIMPLE (CON FIRMAS AUTÓGRAFAS) ELABORADA EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO SEÑALADO COMO **ANEXO DOS** E IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA. ADEMÁS SE DEBERÁN ANEXAR COPIAS SIMPLES DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS TESTIGOS POR AMBOS LADOS.

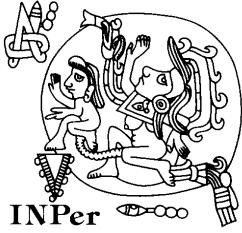
TODA VEZ QUE LA PERSONA QUE SUSCRIBA LA PROPUESTA EN LA LICITACIÓN ES LA QUE DEBE CONTAR CON LOS DOCUMENTOS NOTARIALES QUE LO ACREDITEN COMO APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA CON LAS FACULTADES LEGALES EXPRESAS PARA COMPROMETER Y CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MISMA.

ESTE REQUISITO SERÁ EXCLUSIVO PARA LOS LICITANTES QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS EN LA FORMA TRADICIONAL.

6.6.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁ SER NEGOCIADA.

6.7.- PRECIOS.

LOS PRECIOS OFERTADOS DEBERÁN COTIZARSE EN MONEDA NACIONAL Y EN EL CASO QUE SE PRESENTE UN ERROR DE CÁLCULO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE EL INSTITUTO, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, LO QUE SE HARÁ



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 11 de 49

CONSTAR EN EL DICTAMEN ECONÓMICO, SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA SE PROCEDERÁ A DESECHAR LA MISMA (ART. 45 DEL REGLAMENTO)

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.

6.8.- INFRACCIONES O SANCIONES:

LOS LICITANTES QUE INFRINJAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SERÁN SANCIONADOS POR LA SFP CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CINCUENTA HASTA MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL D. F. ELEVADO AL MES, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN (ART. 59 DE LA LEY). ADEMÁS DE LA SANCIÓN ANTES MENCIONADA, LA SFP INHABILITARÁ TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 60 DE LA MISMA.

7.- REQUISITOS QUE DEBERÁN LLENAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

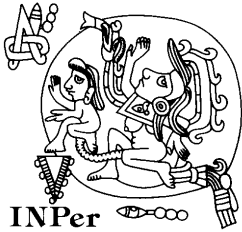
DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR FUERA DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

PARA AQUELLOS LICITANTES QUE DECIDAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, RECONOCERÁN COMO PROPIA Y AUTÉNTICA LA INFORMACIÓN QUE ENVÍEN A TRAVÉS DE COMPRANET, Y QUE A SU VEZ, SE DISTINGA POR EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE LES CERTIFIQUE LA SFP EN DICHA INFORMACIÓN QUEDARÁN COMPRENDIDAS LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA; LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS, Y LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LES REQUIERA EL INSTITUTO, Y DEBERÁN ESCANEAR Y ENVIAR EN ARCHIVO DE IMAGEN, EXTENSIÓN JPG LOS COMPROBANTES O CONSTANCIAS QUE SE INDICAN EN EL PUNTO 7.2 INCISOS B, C (CONTRATOS) Y D; Y EN EL PUNTO 8.1, INCISOS E Y F, QUEDANDO EN EL ENTENDIDO DE QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR LOS ORIGINALES PARA SU COTEJO, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

7.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL.

- A) PRESENTACIÓN DEL FORMATO (**ANEXO SEIS**) DEBIDAMENTE REQUISITADO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE ABRIL DE 1997 Y EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO
- B) MANIFIESTO DE DOMICILIO LEGAL (**ANEXO SIETE**).
- C) MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY Y SU REGLAMENTO, DE IGUAL FORMA, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SFP, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES, FRACC. XXIV DEL ART. 31 DE LA LEY:
 - a) PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA FRACCIÓN;
 - b) PERSONAS MORALES QUE EN SU CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL, A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA FRACCIÓN, Y
 - c) PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.

LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DEBERÁ TOMARSE EN CUENTA AL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN QUE HUBIERE MOTIVADO LA INHABILITACIÓN.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 12 de 49

LA FALSEDAD EN LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DEL ESCRITO A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE LA SFP SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE ABSTENDRÁN DE FIRMAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.

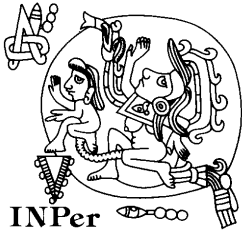
INCLUIR EN ESTA MANIFESTACIÓN, **(ANEXO CINCO)** QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO CONTENIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY, RELATIVO AL NUEVO REQUISITO PARA PARTICIPAR Y CONTRATAR, DE NO ADEUDAR MULTAS IMPUESTAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA MISMA LEY.

- D) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN DE QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- E) EN CASO DE PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES DE CONFORMIDAD CON EL ART. 34 DE LA LEY. LOS LICITANTES DEBERÁN ADEMÁS CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
- 1) NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES.
 - 2) NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS; IDENTIFICANDO EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
 - 3) LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOSE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
 - 4) LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.
 - 5) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE CADA UNO DE LOS FIRMANTES DONDE QUEDARÁ OBLIGADO EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO QUE SE FIRME.

7.2 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- A. CARTA PODER SIMPLE CON FIRMAS AUTÓGRAFAS DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA **(ANEXO DOS)**, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 6.5 DE ESTAS BASES.
- B. IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CARTILLA, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR, CÉDULA PROFESIONAL) DEL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, EN CASO DE QUE ÉSTE NO ASISTA, LA PERSONA A LA QUE SE LE HAYA OTORGADO EL PODER PARA QUE COMPAREZCA, DEBERÁ PRESENTAR LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO AUSENTE, ADEMÁS DE LA SUYA PROPIA (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES) EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO.
- C. CURRÍCULUM EN DONDE DEMUESTRE QUE LA EMPRESA **CUENTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN EL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES EN HOSPITALES, PRESENTANDO COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DE POR LO MENOS DOS CONTRATOS DE ENTIDADES O DEPENDENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO. ADEMÁS DE RELACIÓN DE CLIENTES QUE CONTENGA NOMBRE, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O PRODUCTOS SIMILARES Y PERIODICIDAD DE ENTREGA.**
- D. PRESENTAR COPIA DEL RECIBO DE COMPRA DE BASES.
- E. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCEN EL CONTENIDO DE LAS BASES Y SUS ANEXOS.

8.- REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 13 de 49

8.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

LA PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- A).- CARTA EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA EN LA CUAL DECLARE SU CAPACIDAD REAL PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO SOLICITADO EN ESTAS BASES, CON CALIDAD Y SEGURIDAD, DESGLOSANDO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DENTRO DE SUS INSTALACIONES, NÚMERO DE TANQUES O PIPAS (CAPACIDAD UNITARIA) Y EQUIPO CON QUE CUENTA.
- B).- CARTA EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA EN LA QUE SE COMPROMETEN A NO SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- C).- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO (ANEXO UNO)
- D).- RELACIÓN DE PERSONAL CON RESPONSABILIDAD Y/O SUPERVISIÓN CONTENIENDO LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, CARGO Y EN SU CASO TELÉFONO O SIMILAR, QUE FACILITE LA LOCALIZACIÓN RÁPIDA PARA ATENDER CUALQUIER LLAMADO RELATIVO AL SERVICIO PRESTADO.
- E).- COPIA DE LA CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DE EL INSTITUTO.
- F).- COPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EJERCICIO FISCAL 2007 Y PAGOS PROVISIONALES DE 2008, PRESENTADA ANTE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE.
- G).- INFORME DE ENSAYO DE PRUEBA REALIZADOS POR LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO, QUE CERTIFIQUE QUE CUMPLE CON LA NORMA NMX-K-361-NORMEX-2004 OXÍGENO MEDICINAL PARA CONSUMO HUMANO (GAS A ALTA PRESIÓN Y LÍQUIDO CRIOGÉNICO) EN ENVASES.-ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL PRODUCTO ENVASADO.- MÉTODO DE ENSAYO (PRUEBA). ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN", POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA)
- H).- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA "NMX-H-156-NORMEX-2004 GASES COMPRIMIDOS.- RECALIFICACIÓN DE ENVASES QUE CONTENGAN GASES COMPRIMIDOS, LICUADOS Y DISUELTOS.- REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA SU USO MANEJO, LLENADO Y TRANSPORTE.- ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA".

8.2.-PROPUESTA ECONÓMICA.

LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

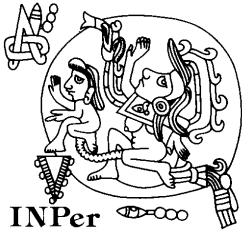
- A. PROPUESTA ECONÓMICA (**ANEXO TRES**) INDICANDO PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- B. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PAGO DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO **10.4.1** DE ESTAS BASES.

NOTAS: LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN PAPEL MEMBRETADO, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN TODAS SUS HOJAS, EN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA CONTRALORÍA (ART. 38 DEL REGLAMENTO).

TODAS LAS HOJAS DE LA CARPETA PODRÁN PRESENTARSE FOLIADAS Y ENGARGOLADAS, INDICANDO EN LA PRIMERA EL TOTAL DE HOJAS CONTENIDAS.

LAS CONDICIONES PARA EL SERVICIO SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL **ANEXO UNO**.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN SER ENTREGADAS EN UN SOBRE CERRADO DE MANERA INVOLABLE, CONTENIENDO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA FIRMADO POR LA PERSONA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 14 de 49

LA RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN EN ESTAS BASES ESTÁ CONTENIDA EN EL **ANEXO OCHO** "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPOSICIONES" Y DEBERÁ PRESENTARSE REQUISITADA, FIRMADA Y POR SEPARADO DEL SOBRE.

9.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

9.1.- ENTREGA DE PROPOSICIONES.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE, O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, POR EL SISTEMA QUE AL EFECTO ESTABLECE LA **SFP**

PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL INSTITUTO PODRÁ EFECTUAR EL REGISTRO DE PARTICIPANTES, ASÍ COMO REALIZAR REVISIONES PRELIMINARES A LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. LO ANTERIOR SERÁ OPTATIVO PARA LOS LICITANTES, POR LO QUE NO SE PODRÁ IMPEDIR EL ACCESO A QUIENES HAYAN CUBIERTO EL COSTO DE LAS BASES Y DECIDAN PRESENTAR SU DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CITADO ACTO (ART. 34, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY), POR LO QUE NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DESPUÉS DE LA HORA Y HABIÉNDOSE CERRADO EL RECINTO.

LOS INTERESADOS QUE OPTEN POR PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

- RECONOCERÁN COMO PROPIA Y AUTÉNTICA LA INFORMACIÓN QUE ENVÍEN A TRAVÉS DE COMPRANET, Y QUE A SU VEZ, SE DISTINGA POR EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE LES CERTIFIQUE LA **SFP** EN DICHA INFORMACIÓN QUEDARÁN COMPRENDIDAS LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA; LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS, Y LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LES REQUIERA EL INSTITUTO

- ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL INSTITUTO CUANDO LOS SOBRES EN LOS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.

- ACEPTARÁN QUE SE TENDRÁN POR NOTIFICADOS DEL FALLO Y DE LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN CON MOTIVO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS QUE PARTICIPEN, CUANDO ÉSTOS SE ENCUENTREN A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET.

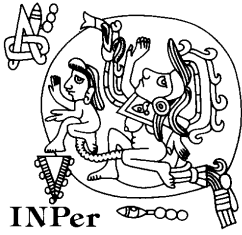
- PREFERENTEMENTE, DEBERÁN IDENTIFICAR CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGREN SUS PROPOSICIONES, CON LOS DATOS SIGUIENTES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PÁGINA, CUANDO TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE; DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ REFLEJARSE, EN SU CASO, EN LA IMPRESIÓN QUE SE REALICE DE LOS DOCUMENTOS DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

- DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS, A MÁS TARDAR UNA HORA ANTES DE LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, LA **SFP**, A TRAVÉS DE COMPRANET, EMITIRÁ A LOS LICITANTES UN ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO CON EL QUE SE ACREDITARÁ LA RECEPCIÓN DE SUS PROPUESTAS Y DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS.

PREVIO A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EL INSTITUTO DEBERÁN VERIFICAR QUE LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA HAYAN REALIZADO EL PAGO DE LAS BASES, A TRAVÉS DE COMPRANET.

9.2.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE ABRIRÁN, EN PRIMER TÉRMINO, LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y POSTERIORMENTE, LOS CORRESPONDIENTES A LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE CONSTEN POR ESCRITO.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 15 de 49

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA **SFP** O DE EL INSTITUTO, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE REESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPTIÓN.

SE DEBERÁ HACER CONSTAR EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS PROPUESTAS QUE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS FUERON RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA, PROPORCIONANDO COPIA DE DICHA ACTA A LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN PRESENTES.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN EL QUE PODRÁN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE HAYAN CUBIERTO EL COSTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 35, DE LA LEY):

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRES CERRADOS, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, SE DESECHARÁN LAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTAS BASES.

POR LO MENOS UN LICITANTE, SI ASISTIERE ALGUNO, Y EL SERVIDOR PÚBLICO DE EL INSTITUTO FACULTADO PARA PRESIDIR EL ACTO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE, RUBRICARÁN LA PROPUESTA EN SU TOTALIDAD, DANDO LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS (ARTÍCULO 35 FRACC. II DE LA LEY).

SE DEBERÁ IMPRIMIR PARA SU RÚBRICA, LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA QUE SE ESTABLECE EN LOS PUNTOS **7.1, 7.2, 8.1 Y 8.2.**

AL CONCLUIR EL EVENTO, SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON, EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES, Y SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN O SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA; LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, SEÑALANDO LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, LA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO.

LLEVADO A CABO EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

9.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

9.3.1.-PARA LA CAPACIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE CADA EMPRESA LICITANTE:

SE VERIFICARÁ QUE CADA EMPRESA CUMPLA CON LOS ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS.

9.3.2.- PARA LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS:

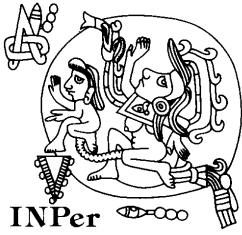
SE REALIZARÁ UN ANÁLISIS DE LAS MISMAS, VERIFICANDO QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

9.3.3.- PARA LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

SE ANALIZARÁ QUE LOS COSTOS, SEAN ACORDES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO.

EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES, EN LOS QUE SE DEMUESTRE LA CONVENIENCIA DE APLICAR DICHS MECANISMOS PARA EVALUAR OBJETIVAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA **SFP**

NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN; ASÍ COMO



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 16 de 49

CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPUESTAS.

9.3.4.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

CUANDO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SUS PRECIOS, CONFORME A LA INVESTIGACIÓN DE PRECIOS REALIZADA, NO FUEREN ACEPTABLES O NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, ENTONCES SE EXPEDIRÁ UNA SEGUNDA CONVOCATORIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 38 DE LA LEY.

9.3.5.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

EL INSTITUTO PODRÁ CANCELAR UNA LICITACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. DE IGUAL MANERA, PODRÁ CANCELAR CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL PROPIO INSTITUTO. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES (ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ART. 38 DE LA LEY).

9.4.- FALLO

SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN; ESTA FECHA DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO (ART. 35 FRACCIÓN V DE LA LEY Y ART. 40 DE SU REGLAMENTO).

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE POR QUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS (ART. 36 DE LA LEY).

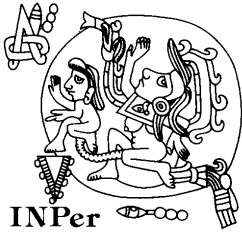
SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO.

EL INSTITUTO EMITIRÁ DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR UNA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS, EN JUNTA PÚBLICA SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, A QUIENES SE ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN. EN SUSTITUCIÓN DE ESA JUNTA, EL INSTITUTO PODRÁ OPTAR POR NOTIFICAR EL FALLO DE LA LICITACIÓN POR ESCRITO A CADA UNO DE LOS LICITANTES, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU EMISIÓN.

EN EL MISMO ACTO DE FALLO O ADJUNTA A LA COMUNICACIÓN REFERIDA, EL INSTITUTO PROPORCIONARÁ POR ESCRITO A LOS LICITANTES LA INFORMACIÓN ACERCA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO RESULTÓ GANADORA.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE OBTUVIERA UN EMPATE DE DOS O MÁS PROPOSICIONES, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ EN FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE CELEBRE EL INSTITUTO EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA PARTICIPACIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPUESTA QUE RESULTE EMPATADA Y DEPOSITADA EN UNA URNA, DE LA QUE SE EXTRAERÁ EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR (ART. 44 DEL REGLAMENTO).

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD QUE SE INTERPONGA POR LOS LICITANTES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 17 de 49

9.5.-DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES.

EL PROVEEDOR A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR LA CONSULTA DE OPINIÓN QUE HAGA AL SAT Y LA OPINIÓN MISMA EXPEDIDA POR EL SAT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2008, PUBLICADA EN EL DOF EL DÍA 27 DE MAYO DE 2008 Y AL OFICIO CIRCULAR No. UNAOPSFP/309/0743/2008 PUBLICADO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

LA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DEBERÁ EFECTUARSE A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO O ADJUDICACIÓN AL LICITANTE GANADOR Y PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DE ÉSTE.

DE NO ENTREGARSE EL PRESENTE ESCRITO EN TIEMPO Y FORMA SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 EN SU SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY.

I.2.1.16. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

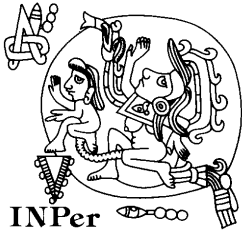
- I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal"
2. Contar con clave CIEC
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
 - a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
 - b. Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
 - c. Monto total del contrato.
 - d. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
 - e. Número de licitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
- b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
- c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
- d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

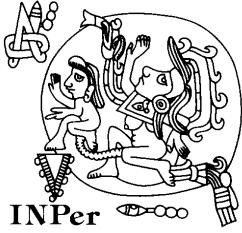
No. de Licitación 12260002-006-09

Página 18 de 49

- e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
5. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.
- II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar en los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar en los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la Dependencia o entidad de que se trate.
- III. En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:
- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
- b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
- c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.9., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 19 de 49

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.
- b) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- c) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

10.- FIRMA DEL CONTRATO.

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (**ANEXO CUATRO**) OBLIGARÁ A EL INSTITUTO Y AL LICITANTE EN QUIEN HUBIERE RECAÍDO, A FORMALIZAR EL DOCUMENTO RELATIVO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

EL ATRASO POR PARTE DE EL INSTITUTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

SI EL INTERESADO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL INSTITUTO PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTÉ LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO (ART. 46 DE LA LEY).

EL LICITANTE GANADOR QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO NO FORMALICE EL CONTRATO ADJUDICADO POR EL "INSTITUTO" SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 60 DE LA LEY.

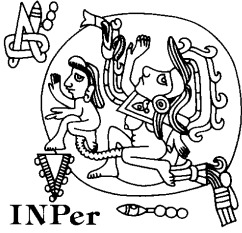
10.1.- ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

EN EL ACTO DE FALLO SE ESTABLECERÁ FECHA, HORARIO Y LUGAR PARA QUE EL LICITANTE GANADOR Y SU REPRESENTANTE, CON LA FINALIDAD DE DEMOSTRAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, PRESENTE COPIA CERTIFICADA, ANTE NOTARIO PÚBLICO PARA SU COTEJO Y ENTREGAR COPIA SIMPLE PARA EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: ESCRITURA EN LA QUE CONSTE SU ACTA CONSTITUTIVA Y ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO, SALVO QUE SE TRATE DE PERSONA FÍSICA QUIEN SÓLO DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (PASAPORTE, CARTILLA, CÉDULA PROFESIONAL, CREDENCIAL PARA VOTAR), CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN Y ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA, O EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

10.2.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

SI POR ALGUNA CAUSA EXISTIESE MOTIVO PARA RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS CASOS QUE SE MENCIONAN, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

- A).- POR OMISIÓN DE EL PROVEEDOR AL NO PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL ART. 48 DE LA LEY, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR EL INSTITUTO POR LA SUSPENSIÓN O INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PACTADOS.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 20 de 49

- B).- SI EL PROVEEDOR NO EJECUTA LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS POR LAS PARTES.
- C).- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SI NO LES DA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DE PERSONAL COMPETENTE.
- D).- SI NO REALIZA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EFICIENTE Y OPORTUNAMENTE.
- E).- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL INSTITUTO, PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- F).- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- G).- SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS POR AUTORIDAD COMPETENTE.

ASIMISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SFP. EN ESTOS SUPUESTOS EL INSTITUTO REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EL INSTITUTO, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES **EL INSTITUTO**, PAGARA AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55 bis DE LA LEY, SE PACTARÁ POR LAS PARTES EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

10.3.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:

EL INSTITUTO PODRÁ, ACORDAR EL INCREMENTO O REDUCCIÓN EN EL SUMINISTRO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL MISMO Y EL PRECIO DEL SUMINISTRO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES QUE POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA SE HAGAN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS O DE SERVICIOS, CUYA PRESTACIÓN SE REALICE DE MANERA CONTINUA Y REITERADA.

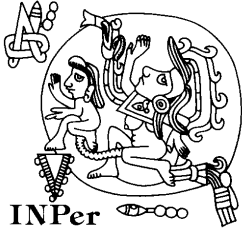
TRATÁNDOSE DE CONTRATOS EN LOS QUE SE INCLUYAN SERVICIOS DE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS, EL PORCENTAJE SE APLICARÁ PARA CADA CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DE QUE SE TRATE (ART. 52 DE LA LEY).

10.4.- ASPECTOS ECONÓMICOS

10.4.1.-CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

EL INSTITUTO CELEBRARÁ UN CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS PARA FORMALIZAR LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL PROVEEDOR DEL MISMO (**ANEXO CUATRO**).

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS QUE CUBRAN MENSUALIDADES VENCIDAS Y SE EFECTUARÁN EN LA PAGADURÍA DE EL INSTITUTO, O A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO, SI LO ACEPTA EL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 21 de 49

PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y A LA ACEPTACIÓN DE LA MISMA, DEBIENDO PRESENTARLA EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL SERVICIO DEVENGADO, ACLARANDO QUE LOS DÍAS DE PAGO SERÁN LOS MIÉRCOLES DE 10:00 A 14:00 HRS. DEBIENDO PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA OFICINA DE CUENTAS POR PAGAR DEL INSTITUTO :

- SOLICITUD DE PAGO EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN.
- FACTURA ORIGINAL Y TRES COPIAS.
- CONTRATO ORIGINAL Y FOTOCOPIA (SÓLO EN EL PRIMER COBRO).
- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL , (SÓLO EN EL PRIMER COBRO).

10.4.2.- IMPUESTOS Y DERECHOS: RETENCIÓN DEL IVA A PERSONAS FÍSICAS

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR, EL INSTITUTO SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SERÁ PRESENTADO POR SEPARADO DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO PRESTADO.

EL INSTITUTO LLEVARÁ A CABO LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A TODOS AQUELLOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS, NO IMPORTANDO BAJO QUE RÉGIMEN SE ENCUENTREN DADOS DE ALTA ANTE LA IVA Y QUE TENGAN ALGÚN TIPO DE OPERACIÓN ANTE EL INSTITUTO. PARA EL EJERCICIO DE 2009, NO ESTARÁN A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 3º, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IVA, LA FEDERACIÓN Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, POR LAS EROGACIONES QUE EFECTÚEN POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIEMPRE QUE EL MONTO DEL PRECIO O DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA NO REBASE LA CANTIDAD DE \$2,000.00 PESOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA REGLA 5.1.7 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA PARA EL EJERCICIO DE 2003 PUBLICADA EL 31 DE MARZO DEL 2003 EN EL D.O.F. ESTA INSTRUCCIÓN ESTARÁ VIGENTE HASTA SU SUSTITUCIÓN.

10.4.3.- ANTICIPOS

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS

10.4.4.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

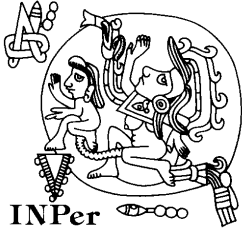
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR FIANZA POR UN VALOR IGUAL AL 20% (VEINTE POR CIENTO) SIN INCLUIR EL IVA, DEL IMPORTE TOTAL (CORRESPONDIENTE AL VOLUMEN MÁXIMO INDICADO EN EL ANEXO UNO) DEL SERVICIO SUSCRITO EN EL **ANEXO TRES**, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY. DEBERÁ SER OTORGADA POR EL LICITANTE GANADOR EN MONEDA NACIONAL Y EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A NOMBRE DEL INSTITUTO , Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL INSTITUTO.

C) LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE 180 DÍAS DESPUÉS DE HABERSE CONCLUIDO EL MOTIVO DE SU EXPEDICIÓN (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO) O MIENTRAS LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE (ART. 120 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS).

D) "LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESA SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS". LA AFIANZADORA SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NUESTRO FIADO CUANDO SEAN FORMULADAS DENTRO DE LOS PLAZOS QUE OTORGA LA LEY APLICABLE EN LA MATERIA Y DEBERÁN LIQUIDAR AL INSTITUTO EL 100% DEL IMPORTE GARANTIZADO.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 22 de 49

E) EN CASO DE MODIFICACIÓN POR MONTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL CONTRATO, LA AFIANZADORA EMITIRÁ LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE QUE AMPARE LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 68 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y AL ART. 117 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

10.4.5.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONTRATAR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DAÑOS QUE SE LLEGAREN A OCASIONAR A TERCEROS, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE EL INSTITUTO, EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL MONTO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO CUBRA EL TOTAL DEL DAÑO CAUSADO. EL INSTITUTO TENDRÁ EL DERECHO DE EXIGIR A EL PROVEEDOR INTERPONGA LOS RECURSOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CUBRA EN SU TOTALIDAD EL DAÑO SUFRIDO. PARA EL CASO DE QUE EL INSTITUTO NO ESTE DE ACUERDO CON EL AJUSTE DE LOS DAÑOS, ESTE TENDRÁ EL DERECHO DE EXIGIR A EL PROVEEDOR UN PERITAJE OFICIAL CUYO COSTO SERÁ ABSORBIDO POR **EL PROVEEDOR**.

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBERÁ AJUSTARSE EN LO CONDUCENTE A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DE IGUAL MANERA ESTE CONTRATO **NO SURTIRÁ EFECTO LEGAL** MIENTRAS NO SE EXHIBIERA LA PÓLIZA DE REFERENCIA.

10.4.6.- ENTREGA DE GARANTÍAS

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO (ART. 48 DE LA LEY).

NOTAS: AL LICITANTE GANADOR EN EL ACTO DE FALLO SE LE ENTREGARÁ UNA COPIA FOTOSTÁTICA DEL CONTRATO PARA EFECTOS DEL TRÁMITE DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO; EN CASO DE NO SER POSIBLE SE ESTABLECERÁ FECHA Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LA COPIA DE REFERENCIA.

AL MOMENTO DE FIRMA DEL CONTRATO ORIGINAL Y DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL ART. 46 DE LA LEY, SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL PODER NOTARIAL QUE ACREDITE A LA PERSONA QUE LO FIRME, ASÍ COMO EL ACTA CONSTITUTIVA, SUS REFORMAS Y SU CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (R.F.C.). SALVO QUE SE TRATE DE PERSONA FÍSICA QUIEN SÓLO DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (PASAPORTE, CARTILLA, CÉDULA PROFESIONAL, CREDENCIAL PARA VOTAR) , CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN Y ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA, O EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

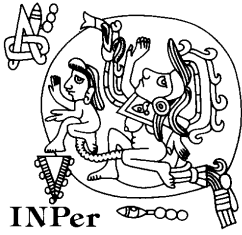
11.- ASPECTOS VARIOS.

11.1.- INCONFORMIDADES

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN INCONFORMARSE ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY TAL Y COMO LO PREVÉ EN SU ARTÍCULO 65, POR LO QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PODRÁ LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO.

11.2.- QUEJAS

EL LICITANTE GANADOR, PODRÁ PRESENTAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN LOS CONTRATOS QUE TENGAN CELEBRADOS CON EL INSTITUTO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 23 de 49

11.3.- CONTROVERSIAS.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA QUEJA Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL INSTITUTO, DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSA Y EXHORTARÁ A LAS PARTES PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO (ART. 72 DE LA LEY).

11.4.- PENAS CONVENCIONALES

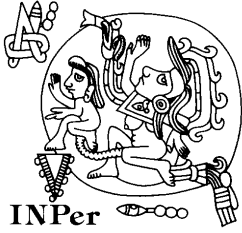
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SE SANCIONARÁ AL PROVEEDOR A TRAVÉS DE PENAS CONVENCIONALES POR UN PORCENTAJE DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LO INCUMPLIDO, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ART. 53 DE LA LEY).

11.5.- SANCIONES

LOS LICITANTES QUE INFRINJAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SERÁN SANCIONADOS POR LA **SFP** CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CINCUENTA HASTA MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL ELEVADO AL MES, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN (ART. 59 DE LA LEY). ADEMÁS DE INHABILITACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 60 DE LA LEY.

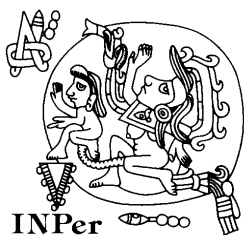
12.- OTROS

LOS COLEGIOS, ASOCIACIONES PROFESIONALES Y OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PUEDEN ASISTIR A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA QUE SIN HABER ADQUIRIDO BASES MANIFIESTEN SU INTERÉS POR ESTAR PRESENTES EN LOS MISMOS, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE EN AMBOS CASOS, ESTOS DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS. LA INVITACIÓN A CÁMARAS, SE HARÁ POR MEDIO DE OFICIO A LA CANACINTRA Y LA CONCAMÍN SOLICITÁNDOLES QUE LA HAGAN EXTENSIVA A TODOS SUS AFILIADOS.



13.- ANEXOS

ANEXO Uno	Descripción del Servicio.
ANEXO Dos	Carta Poder Simple.
ANEXO Tres	Propuesta Económica.
ANEXO Cuatro	Modelo de Contrato.
ANEXO Cinco	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Arts. 50, 31 fracc. XXIV y penúltimo párrafo del 60 de la Ley.
ANEXO Seis	Datos de Representatividad.
ANEXO Siete	Manifiesto de Domicilio Legal.
ANEXO Ocho	Cédula de Recepción de Documentos.
ANEXO Nueve	Dictamen que servirá de base para el Fallo
ANEXO Diez	Encuesta de Opinión
ANEXO Once	Formato de aclaración de dudas
ANEXO Doce	Reseña cronológica



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

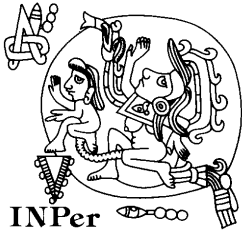
Página 25 de 49

ANEXO UNO
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LA DEMANDA MENSUAL PROMEDIO DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS SON LOS SIGUIENTES:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROMEDIO	ENVASES
1	ACETILENO ABSORCIÓN ATÓMICA	KG	7	ACUMULADOR DE 7 KG.
2	ACETILENO INDUSTRIAL	KG	14	ACUMULADOR DE 7 KG
3	AIRE COMPRIMIDO SECO	M3	9	CILINDRO DE 6 M3
4	BIÓXIDO DE CARBONO COLEMAN SIN SIFÓN	KG.	125	CILINDRO DE 25 KG.
5	C. BIÓXIDO DE CARBONO COLEMAN, CARGA	CARGA	5	CILINDRO DE 25 KG.
6	MEZCLA HELIO UL ALTA PUREZA, CARGA	M3	1	CILINDRO DE 8.5KG.
7	MEZCLA 5% CO2, BAL AIRE, CARGA	CARGA	1	CILINDRO DE 1 M3
8	MEZCLA CARBÓNICO CO2 5%, 5 , 95% OXÍGENO, CARGA	CARGA	2	CILINDRO DE 6 M3
9	MEZCLA CO2 10%, O2 21%, N2 BAL, CARGA	CARGA	1	CILINDRO DE 6 M3
10	MEZCLA CO2 10%, N2 90%, GAS ALTO, CARGA	CARGA	1	CILINDRO DE 6 M3
11	MEZCLA CO2 5%,N2 75%, O2 20%, GAS BAJO	CARGA	1	CILINDRO DE 6 M3 TIPO K
12	NITRÓGENO GASEOSO	M3	4	CILINDRO DE 8.54 M3.
13	NITRÓGENO LÍQUIDO	M3	367	DEWARE DE 105 M3
14	ÓXIDO NITROSO	KG	41	CILINDRO DE 27.5 KG
15	OXÍGENO MEDICINAL PORTÁTIL DE YUGO TIPO E	CARGA	27	CILINDRO
16	OXÍGENO MEDICINAL CILINDRO	M3	120	CILINDRO DE 6 M3
17	OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO	M3	15,500	TANQUE ESTACIONARIO
18	AIRE ULTRACERO	CARGA	2	CILINDRO DE 6 M3
19	AIRE GRADO CROMATOGRÁFICO EXTRA SECO	M3	12	CILINDRO
20	HELIO GRADO CROMATOGRÁFICO	M3	9	CILINDRO
21	HIDRÓGENO GRADO CROMATOGRÁFICO	M3	2	CILINDRO
22	NITRÓGENO GRADO CROMATOGRÁFICO	M3	2	CILINDRO
23	MEZCLA DE GASES CON BALANCE DE NITRÓGENO DE 0.5 PPM DE METANO, 0.5 PPM DE ETANO, 0-5 PPM PROPANO, 0.5 PPM BUTANO Y 0.5 PPM PENTANO	CARGA	2	CILINDRO
24	ARGÓN ALTA PUREZA	M3	2	TANQUE 9 M3
25	MEZCLA 4% Co2 16% N2 BALANCE	M3	2	CILINDRO 6M3
26	MEZCLA O2 26% N2 BALANCE N	M3	2	CILINDRO 1 m3
27	BIÓXIDO DE CARBONO CON SIFÓN	CILINDRO	4	CILINDRO 6M3
28	MEZCLA 4% CO2, 16% O2 BALANCE N2	CARGA	3	CILINDRO PORTÁTIL TIPO E 6M3
29	MEZCLA 26%O2 BALANCE N2	CARGA	3	CILINDRO PORTÁTIL TIPO E 1M3
30	GAS CARBÓNICO 5% BALANCE O2	CARGA	2	CILINDRO 6 M3
31	NITRÓGENO NF LÍQUIDO	CARGA	8	CILINDRO PORTÁTIL 25 LTS
32	NITRÓGENO ALTA PUREZA	KG	3	CILINDRO
33	HELIO ULTRA ALTA PUREZA	KG	3	CILINDRO
34	ARGÓN ALTA PUREZA LÍQUIDO	KG	4	CILINDRO

EL PROVEEDOR EFECTUARA EL SUMINISTRO DE **EL PRODUCTO** PARA EL OXIGENO MEDICINAL EN ESTADO LIQUIDO EN TANQUE TERMO, QUE AL EFECTO PROPORCIONARA A **EL INSTITUTO** EN CALIDAD DE COMODATO Y QUEDARA AMPARADO POR ESTE CONTRATO Y LOS DEMÁS GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN CILINDROS ESPECIALES PARA CADA UNO DE ELLOS Y DE ACUERDO AL GAS QUE SE SOLICITE.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 26 de 49

EL EQUIPO MÍNIMO QUE EL LICITANTE GANADOR TENDRÁ QUE DAR EN COMODATO ES EL SIGUIENTE:

TANQUE TERMO PARA ALMACENAMIENTO DE OXIGENO LIQUIDO Y CILINDROS DE GASES CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

TIPO : TANQUE TERMO PARA OXIGENO LIQUIDO
CAPACIDAD : 6,053 LTS.
VAPORIZADOR : TUBOS DE ALUMINIO EXTRUIDOS ALETADOS

CILINDROS:

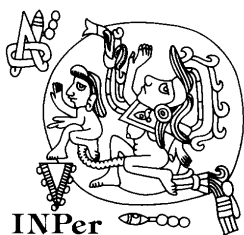
TIPO

3	ACETILENO ABSORCIÓN ATÓMICA
1	ACETILENO INDUSTRIAL
5	AIRE COMPRIMIDO SECO
15	BIÓXIDO DE CARBONO COLEMAN SIN SIFÓN
2	C. BIÓXIDO DE CARBONO COLEMAN, CARGA
1	MEZCLA HELIO UL ALTA PUREZA, CARGA
1	MEZCLA CO2 10%, N2 90%, GAS ALTO, CARGA
1	MEZCLA CO2 5%, N2 75%, O2 20%, GAS BAJO
3	NITRÓGENO GASEOSO
1	NITRÓGENO LÍQUIDO
6	ÓXIDO NITROSO
29	OXÍGENO MEDICINAL PORTÁTIL TIPO E
81	OXÍGENO MEDICINAL CILINDRO
1	OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO (TERMO)
1	AIRE ULTRACERO
2	HELIO GRADO CROMATOGRÁFICO
1	HIDRÓGENO GRADO CROMATOGRÁFICO
1	NITRÓGENO GRADO CROMATOGRÁFICO
1	MEZCLA DE GASES CON BALANCE DE NITROGENO DE 0.5 PPM DE METANO, 0.5 PPM DE ETANO, 0.5 PPM DE PROPANO, 0.5 PPM DE BUTANO Y 0.5 PPM DE PENTANO
1	ARGÓN ALTA PUREZA
1	MEZCLA 4% Co2 16% N2 BALANCE
1	MEZCLA O2 26% N2 BALANCE N
1	BIÓXIDO DE CARBONO CON SIFÓN

SE DEBERÁN CONSIDERAR TRES REVISIONES AL MANIFOLD DE OXÍGENO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN FORMA TRIMESTRAL, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ PRESENTAR PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y EMITIR UN DICTAMEN TÉCNICO EN EL QUE SE DETERMINARÁN LAS POSIBLES CORRECCIONES, LAS QUE, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN, SE FACTURARÁN POR SEPARADO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN : MANIFOLD DE RESPALDO PARA OXIGENO DE 2 X 2, QUE CONSTA DE :
20 PIGTAILS FLEXIBLES DE COBRE
LOTE DE VÁLVULAS
1 REGULADOR

EL PROVEEDOR DEBERÁ HACER CAMBIO DE VÁLVULAS DE TODOS LOS TANQUES CUANDO SE A NECESARIO, CON CARGO A EL MISMO.



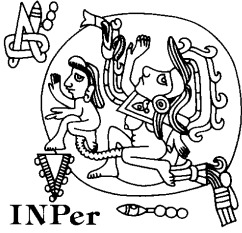
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 27 de 49

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
COSTO DE SUMINISTRO MENSUAL DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES

PARTIDA	CONCEPTO	U. DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD PROMEDIO	ENVASES	PRECIO UNITARIO	Y IMPORTE MÍNIMO	Y IMPORTE MÁXIMO	Y IMPORTE PROMEDIO
1	ACETILENO ABSORCIÓN ATÓMICA	KG	7	7	7	ACUMULADOR DE 7 KG.				
2	ACETILENO INDUSTRIAL	KG	14	14	14	ACUMULADOR DE 7 KG				
3	AIRE COMPRIMIDO SECO	M3	6	12	9	CILINDRO DE 6 M3				
4	BIÓXIDO DE CARBONO COLEMAN SIN SIFÓN	KG.	100	150	125	CILINDRO DE 25 KG.				
5	C. BIÓXIDO DE CARBONO COLEMAN, CARGA	CARGA	3	7	5	CILINDRO 25 KG.				
6	MEZCLA HELIO UL ALTA PUREZA, CARGA	M3	1	1	1	CILINDRO DE 8.5 M3				
7	MEZCLA 5% CO2, BAL AIRE, CARGA	CARGA	1	1	1	CILINDRO 1 M3				
8	MEZCLA CARBÓNICO 5% CO2, 5 , 95% OXÍGENO, CARGA	CARGA	1	2	2	CILINDRO				
9	MEZCLA CO2 10%, O2 21%, N2 BAL, CARGA	CARGA	1	1	1	CILINDRO				
10	MEZCLA CO2 10%, N2 90%, GAS ALTO, CARGA	CARGA	1	1	1	CILINDRO				
11	MEZCLA CO2 5%, N2 75%, O2 20%, GAS BAJO	CARGA	1	1	1	CILINDRO				
12	NITRÓGENO GASEOSO	M3	3	4	4	CILINDRO DE 6 M3.				
13	NITRÓGENO LÍQUIDO	M3	315	420	367	DEWARE DE 105 M3				
14	ÓXIDO NITROSO	KG	27.5	55.0	41	CILINDRO DE 27.5 KG				
15	OXÍGENO MEDICINAL PORTÁTIL TIPO E	CARGA	25	30	27	CILINDRO 0.682 M3				
16	OXÍGENO MEDICINAL CILINDRO	M3	60	216	138	CILINDRO DE 6 M3				
17	OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO	M3	14,000	17,000	15,500	TANQUE ESTACIONARIO				
18	AIRE ULTRACERO	CARGA	2	2	2	CILINDRO				
19	AIRE GRADO CROMATOGRÁFICO EXTRA SECO	M3	12	12	12	CILINDRO				



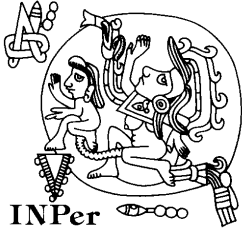
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 28 de 49

20	HELIO GRADO CROMATOGRÁFICO	M3	9	9	9	CILINDRO				
21	HIDRÓGENO GRADO CROMATOGRÁFICO	M3	1	2	2	CILINDRO 9 M3				
22	NITRÓGENO GRADO CROMATOGRÁFICO	M3	1	2	2	CILINDRO 9 M3				
23	MEZCLA DE GASES CON BALANCE DE NITROGENO DE 0.5 PPM DE METANO, 0.5 PPM DE ETANO, 0.5 PPM DE PROPANO, 0.5 PPM DE BUTANO Y 0.5 PPM DE PENTANO	CARGA	2	2	2	CILINDRO				
24	ARGÓN ALTA PUREZA	M3	1	2	2	TANQUE 9 M3				
25	MEZCLA 4% Co2 16% N2 BALANCE	M3	1	2	2	CILINDRO 6 M3				
26	MEZCLA O2 26% N2 BALANCE N	M3	1	2	2	CILINDRO 1 M3				
27	BIÓXIDO DE CARBONO CON SIFÓN	CILINDRO	4	4	4	CILINDRO 6 M3				
28	MEZCLA 4% CO2, 16% O2 BALANCE N2	CARGA	2	4	3	CILINDRO PORTÁTIL TIPO E 6M3				
29	MEZCLA 26%O2 BALANCE N2	CARGA	2	4	3	CILINDRO PORTÁTIL TIPO E 1M3				
30	GAS CARBÓNICO 5% BALANCE O2	CARGA	1	3	2	CILINDRO 6 M3				
31	NITRÓGENO NF LÍQUIDO	CARGA	5	12	18	CILINDRO PORTÁTIL 25 LTS				
32	NITRÓGENO ALTA PUREZA	KG	2	4	3	CILINDRO				
33	HELIO ULTRA ALTA PUREZA	KG	2	4	3	CILINDRO				
34	ARGÓN ALTA PUREZA LÍQUIDO	KG	4	4	4	CILINDRO				
							SUBTOTAL MENSUAL			
							SUBTOTAL ANUAL			
							+ 15% IVA MENSUAL			
							+ 15% IVA ANUAL			
							TOTAL MENSUAL CON IVA			
							TOTAL ANUAL CON IVA			

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ ENTREGARSE REQUISITADO DENTRO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 29 de 49

ANEXO DOS

(CARTA PODER SIMPLE CON FIRMAS AUTÓGRAFAS)

ESTA CARTA DEBERÁ FORMULARSE EN
PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA
LICITANTE.

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MÉXICO, D.F. A ____ DE ____ DEL 200__.

HOJA 1 DE 1

(NOMBRE DE LA ENTIDAD)

(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE (CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE FECHA _____ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ EL CARÁCTER REFERIDO). POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPOSICIONES, FALLO Y FIRMA DE LAS ACTAS RESPECTIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN (NÚMERO DE LICITACIÓN) CONVOCADA POR (NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE CONVOCA).

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

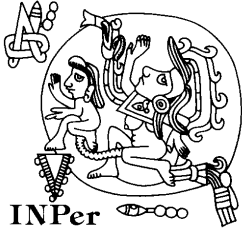
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN OTORGA
DEL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL
PODER

TESTIGOS

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 30 de 49

ANEXO TRES
(PROPUESTA ECONÓMICA)

ESTE TEXTO DEBERÁ FORMULARSE EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA LICITANTE.

FORMATO PERSONA MORAL
PROPUESTA FORMAL

MÉXICO, D.F., A ____ DE _____ DE ____

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E.

HAGO REFERENCIA A SU CONVOCATORIA QUE MEDIANTE PUBLICACIÓN DE FECHA _____ SE HIZO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____, RELATIVA AL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES .

AL RESPECTO, CON LA PERSONALIDAD DE QUE OSTENTO Y QUE ACREDITO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL, MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE.

- A) QUE CONOZCO Y ME SOMETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LA PRESENTE LICITACIÓN.
- B) QUE EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR Y PARA EFECTO DE LA LICITACIÓN, MIS PROPUESTAS SON LAS SIGUIENTES:

1. EL COSTO MENSUAL DEL SERVICIO ASCIENDE A LAS CANTIDADES DE:

PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
\$ _____ SIN IVA (IMPORTE CON LETRA)	\$ _____ SIN IVA (IMPORTE CON LETRA)

2. POR LO QUE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE:

\$ _____ (IMPORTE CON LETRA)	\$ _____ (IMPORTE CON LETRA)
\$ _____ 15% IVA	\$ _____ 15% IVA
\$ _____ TOTAL (IMPORTE CON LETRA)	\$ _____ TOTAL (IMPORTE CON LETRA)

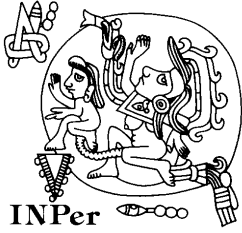
C) ACEPTO QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL __ DE ____ DE 200_ AL __ DE _____ DE 200_.

D) HAGO SABER QUE MI EXPERIENCIA EN ESTA ACTIVIDAD ES DE ____ AÑOS, QUE PODRÁ COMPROBARSE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ADJUNTO A LA PRESENTE TODA LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS QUE SE MENCIONAN EN ELLAS DEBIDAMENTE FIRMADAS. HAGO CONSTAR QUE HE LEÍDO Y REVISADO PERFECTAMENTE EL MODELO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO, LO ACEPTO EN TODAS SUS CLÁUSULAS.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DE LA EMPRESA:
REPRESENTANTE LEGAL:
DOMICILIO:
TELÉFONO:



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 31 de 49

ANEXO CUATRO
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES QUE OTORGAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, _____, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS _____ Y POR LA OTRA, _____, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARACTER DE _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

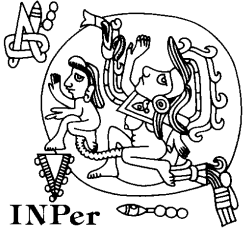
DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INSTITUTO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERA.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE RIGE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL Y SU REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

SEGUNDA.- QUE AL TENOR DEL ARTÍCULO 6 DEL CUERPO NORMATIVO MENCIONADO, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES:

1. REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CLÍNICAS, EPIDEMIOLÓGICAS, EXPERIMENTALES, DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y BÁSICAS, EN LAS ÁREAS BIOMÉDICAS Y SOCIOMÉDICAS EN EL CAMPO DE SUS ESPECIALIDADES, PARA LA COMPRENSIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES, Y REHABILITACIÓN DE LOS AFECTADOS, ASÍ COMO PARA PROMOVER MEDIDAS DE SALUD;
2. PUBLICAR LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES Y TRABAJOS QUE REALICE, ASÍ COMO DIFUNDIR INFORMACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA SOBRE LOS AVANCES QUE EN MATERIA DE SALUD REGISTRE;
3. PROMOVER Y REALIZAR REUNIONES DE INTERCAMBIO CIENTÍFICO, DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL, Y CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN, INTERCAMBIO O COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES AFINES;
4. FORMAR RECURSOS HUMANOS EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN, ASÍ COMO EN AQUELLAS QUE LE SEAN AFINES;
5. FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE ESTUDIO Y CURSOS DE CAPACITACIÓN, ENSEÑANZA, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR, EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN Y AFINES, ASÍ COMO EVALUAR Y RECONOCER EL APRENDIZAJE;
6. OTORGAR CONSTANCIAS, DIPLOMAS, RECONOCIMIENTOS Y CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, GRADOS Y TÍTULOS, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
7. PRESTAR SERVICIOS DE SALUD EN ASPECTOS PREVENTIVOS, MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE REHABILITACIÓN EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN;
8. PROPORCIONAR CONSULTA EXTERNA, ATENCIÓN HOSPITALARIA Y SERVICIOS DE URGENCIAS A LA POBLACIÓN QUE REQUIERA ATENCIÓN MÉDICA EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN, HASTA EL LÍMITE DE SU CAPACIDAD INSTALADA;
9. ASESORAR Y FORMULAR OPINIONES A LA SECRETARÍA CUANDO SEAN REQUERIDOS PARA ELLO;



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 32 de 49

10. ACTUAR COMO ÓRGANOS DE CONSULTA, TÉCNICA Y NORMATIVA, DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN, ASÍ COMO PRESTAR CONSULTORÍAS A TÍTULO ONEROSO A PERSONAS DE DERECHO PRIVADO;
11. ASESORAR A LOS CENTROS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN, ENSEÑANZA O ATENCIÓN MÉDICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, EN GENERAL, A CUALQUIERA DE SUS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD;
12. PROMOVER ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, EN LO RELATIVO A LOS PADECIMIENTOS PROPIOS DE SUS ESPECIALIDADES;
13. COADYUVAR CON LA SECRETARÍA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS SOBRE LA SITUACIÓN SANITARIA GENERAL DEL PAÍS, RESPECTO DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS QUE LES CORRESPONDAN, Y
14. REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LES CORRESPONDAN CONFORME A LA PRESENTE LEY Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

TERCERA.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ANTES INDICADA, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE "EL INSTITUTO", RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL.

CUARTA.- QUE REQUIERE CONTRATAR A "EL PROVEEDOR" PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES AMPARADO EN ESTE CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

QUINTA.- QUE PARA LOS FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO, EL PRESENTE CONTRATO QUEDARÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, EN CASO DE SER APROBADO, SE AFECTARÁ LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO

SEXTA.- QUE CONTRATA A "EL PROVEEDOR" EN ATENCIÓN A QUE DICHA EMPRESA MANIFESTÓ CONTAR CON EL EQUIPO Y PERSONAL PROPIO NECESARIO Y LOS ELEMENTOS E INFRAESTRUCTURA ADECUADOS Y SUFICIENTES PARA REALIZAR EL SERVICIO ALUDIDO. EN EL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL SERVICIO A PROPORCIONAR SERÁ DE CALIDAD ÓPTIMA, ES DECIR, QUE CUBRE CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS LEGALMENTE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

SEPTIMA.- QUE ESTOS SERVICIOS FUERON ADJUDICADOS A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO , SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE FALLO DE FECHA

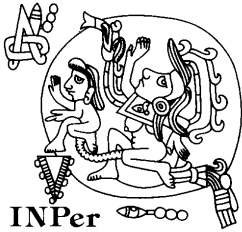
OCTAVA.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL NÚMERO 800 DE LA CALLE MONTES URALES, COLONIA LOMAS VIRREYES, DELEG. MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11000.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERA.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO , DE FECHA , OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO , LIC. , E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE , EN EL

SEGUNDA.- QUE AL TENOR DE DE SUS ESTATUTOS, TIENE POR OBJETO: (SIC).

TERCERA.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN: EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON LA CLAVE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE PATRÓN, TENIENDO EL NÚMERO DE REGISTRO



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 33 de 49

CUARTA.- QUE NO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, NI INTERVENIDO JUDICIAL O ADMINISTRATIVAMENTE Y ESTÁ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PATRIMONIALES.

QUINTA.- QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50, 31 FRACC. XXIV, 60 EN SU PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

SEXTA.- QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RECONOCIENDO Y ACEPTANDO ESPECIALMENTE TENER LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS TRECE Y QUINCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE DE SU PARTE INTERVENGAN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL INSTITUTO" NO TENDRÁ RESPONSABILIDAD LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL NI CIVIL, RESPECTO DEL PERSONAL EMPLEADO POR "EL PROVEEDOR" Y EN CONSECUENCIA NO PODRÁ SER CONSIDERADO RESPECTO DE ÉSTE, PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

SEPTIMA.- QUE CONOCE LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" RESPECTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES, Y HABIENDO CONSIDERADO LOS FACTORES VINCULADOS AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y CON LAS NORMAS OFICIALES APLICABLES A ÉSTA MATERIA, MANIFIESTA ESTAR EN APTITUD DE PROPORCIONAR PUNTUALMENTE EL SERVICIO A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO.

OCTAVA.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL, RESPECTO DEL SERVICIO AL CUAL SE OBLIGA.

NOVENA.- QUE EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE _____ "EL PROVEEDOR", EN ÉSTE ACTO INTERVIENE CON LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, LICENCIADO _____, Y QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO.

DECIMA.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN Y/O MUNICIPIO _____, C.P. _____, EN EL _____, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO

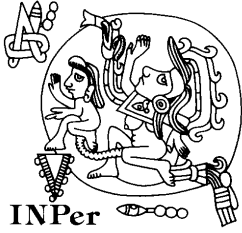
EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO, TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" SUMINISTRE A "EL INSTITUTO" EN SUS INSTALACIONES UBICADAS EN MONTES URALES No. 800, COL. LOMAS VIRREYES, DEL. MIGUEL HIDALGO, MÉXICO D. F., EL OXIGENO Y LOS GASES MEDICINALES QUE SE DETALLAN EN EL **ANEXO A**.

SEGUNDA.- LAS PARTES SUSCRIBEN JUNTO CON EL CONTRATO LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMOS QUE CORREN AGREGADOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN:

ANEXO A DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 34 de 49

TERCERA.- EL SERVICIO A CARGO DE “EL PROVEEDOR”, SE LLEVARÁ A EFECTO SEGÚN LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SUS ANEXOS, LAS BASES DE LA LICITACIÓN QUE DIERON ORIGEN A LA ADJUDICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES Y RECOMENDACIONES QUE ESTIME PERTINENTES “EL INSTITUTO”.

CUARTA.-“EL INSTITUTO” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” POR EL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO LA CANTIDAD DE: _____ (_____ /100 M.N.), MÁS EL 15% DE IVA \$ _____. (_____ /100 M.N.), SUMANDO UN TOTAL DE \$ _____. (_____ /100 M.N.), LA CUAL SERÁ PAGADA AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LA PAGADURÍA DE “EL INSTITUTO” CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES FISCALES.

LA UNIDAD DE FACTURACIÓN QUE UTILIZARA “EL PROVEEDOR” PARA EL OXIGENO MEDICINAL GASEOSO EN FORMA LIQUIDA, SERÁ EL METRO CÚBICO MEDIDO A UNA TEMPERATURA DE 21.1 GRADOS CENTÍGRADOS Y A UNA PRESIÓN DE 1,033 KGS., SOBRE CENTÍMETRO CUADRADO (FACTOR DE INVERSIÓN: 1 KG. A 0.754 METROS CÚBICOS). AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL VOLUMEN DE SUMINISTRO DE “OXIGENO MEDICINAL GASEOSO ENTREGADO EN FORMA LIQUIDA” SE DETERMINARA DE LA SIGUIENTE MANERA: LA PIPA DEBERÁ DE CONTAR CON UN CONTADOR DIGITAL QUE DE UN PESO POR VOLUMEN ESPECIFICO DE OXIGENO PARA PODER CALCULAR EL VOLUMEN POR METROS CUADRADOS.

PARA LOS GASES ENTREGADOS EN CILINDROS SE MANEJARA LA UNIDAD DE FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE (KG. O M3), DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LOS ENVASES PARA CADA UNO DE ELLOS.

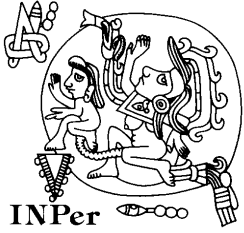
EL PAGO SE LLEVARÁ A EFECTO, EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA POR “EL PROVEEDOR”, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y DISPOSICIONES INTERNAS DE “EL INSTITUTO”, EN EL DOMICILIO DE ÉSTE ÚLTIMO, MISMO QUE SE PRECISA EN SU DECLARANDO OCTAVO.

DICHO MONTO SE PAGARÁ EN MONEDA NACIONAL Y COMPENSARÁ A “EL PROVEEDOR” POR MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, LAS OBLIGACIONES QUE EL PROPIO PROVEEDOR ADQUIERA Y, TODAS LAS DEMÁS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

QUINTA.- LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE 12 MESES FORZOSOS PARA “EL PROVEEDOR” Y VOLUNTARIO PARA “EL INSTITUTO”, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, QUEDANDO SUJETA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO DE 2009. EN CASO DE REQUERIRSE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONTINUAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2010, PREVIA SOLICITUD DE “EL INSTITUTO”, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.

SEXTA.- “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE LA PERSONA O PERSONAS QUE DESIGNE AL EFECTO, TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO, LA FORMA DE CUMPLIMIENTO DE “EL PROVEEDOR” Y DARÁ A ÉSTE POR ESCRITO LAS ESPECIFICACIONES Y RECOMENDACIONES QUE ESTIME PERTINENTES, MISMAS QUE “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A ATENDER A LA BREVEDAD.

DE IGUAL MODO “EL INSTITUTO” QUEDA FACULTADO PARA VERIFICAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, YA SEA POR SÍ O A TRAVÉS DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE DESIGNE AL EFECTO. LOS RESULTADOS DE LAS VERIFICACIONES REALIZADAS SERÁN NOTIFICADOS A “EL PROVEEDOR”, MISMO QUE SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER LA ÓPTIMA CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 35 de 49

SÉPTIMA.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO, QUE ESTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE “EL PROVEEDOR” CUENTA CON EL PERSONAL Y LOS RECURSOS NECESARIOS PROPIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO SURTIESE EL “OXIGENO MEDICINAL GASEOSO” ENTREGADO EN FORMA LIQUIDA EN UN LAPSO DE 48 HORAS EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO “EL INSTITUTO” PODRÁ ADQUIRIR “EL PRODUCTO” DE OTRO DISTRIBUIDOR. ASIMISMO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PAGAR A “EL INSTITUTO” POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO DE VENTA DE “EL PRODUCTO” CITADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EL PRECIO DE COMPRA A QUE LO TUVIERE QUE ADQUIRIR DE OTROS PROVEEDORES, COMPROBÁNDOSE CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LAS PARTES CONVIENEN QUE NO HABRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA EN EL CASO DE QUE LA ENTREGA O RECEPCIÓN NO SE EFECTUARA POR SITUACIONES DERIVADAS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, TALES COMO TERREMOTOS, INCENDIOS, FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA O DE OXÍGENO Y/O GASES MEDICINALES EN LA PLANTA Y PAROS FORZOSOS DE LAS PLANTAS PRODUCTORAS DEBIDAMENTE COMPROBADOS.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS “EL INSTITUTO” PODRÁ ADQUIRIR LOS GASES DE OTROS FABRICANTES SIN NINGUNA PENA NI RESPONSABILIDAD PARA AMBAS PARTES.

“EL PROVEEDOR” EFECTUARA EL SUMINISTRO DE “EL PRODUCTO” PARA EL OXIGENO MEDICINAL EN ESTADO LIQUIDO EN TANQUE TERMO, QUE AL EFECTO PROPORCIONARA A “EL INSTITUTO” EN CALIDAD DE COMODATO Y QUEDARA AMPARADO POR ESTE CONTRATO Y LOS DEMÁS GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN CILINDROS ESPECIALES PARA CADA UNO DE ELLOS Y DE ACUERDO AL GAS QUE SE SOLICITE.

ASIMISMO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO DE AIRE Y OXIGENO, DESDE LA CENTRAL DE GASES HASTA LA TOMA MURAL.

OCTAVA.-“EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ EN LA FECHA EN QUE SE FIRME EL CONTRATO A “EL INSTITUTO” EN COMODATO, (1) UN TANQUE TERMO PROPIEDAD DE “EL PROVEEDOR” CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LOS CONSUMOS ESTIMADOS POR EL INSTITUTO PARA CUYOS EFECTOS “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A DESTINAR EL TANQUE TERMO EXCLUSIVAMENTE PARA ALMACENAR “EL PRODUCTO” QUE LE SUMINISTRE “EL PROVEEDOR”, EN CASO DE QUE SE VIOLARE EL CONTENIDO DE ESTA CLÁUSULA, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO.

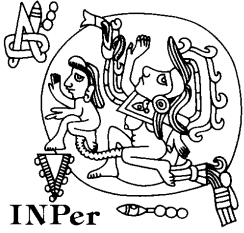
EL COMODATO OPERARA CONFORME A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

J) “EL PROVEEDOR” COMO COMODANTE Y “EL INSTITUTO” COMO COMODATARIO.

K) EL TANQUE TERMO AMPARADO POR ESTE INSTRUMENTO SE ENTREGARÁ MEDIANTE RECIBO DEBIDAMENTE FIRMADO, EL CUAL HARÁ REFERENCIA AL COMODATO EN EL QUE CONTENDRÁ LA DESCRIPCIÓN E INFORMACIÓN DEL TIPO DE TANQUE TERMO Y SU NUMERO DE SERIE, EN EL ENTENDIDO, DE QUE CADA VEZ QUE EL TANQUE TERMO MATERIA DEL COMODATO, SE CAMBIE POR OTRO DE DISTINTA SERIE Y/O CAPACIDAD, EL COMODATARIO EXPEDIRÁ AL COMODANTE EL RECIBO CORRESPONDIENTE, SIENDO VIGENTE EL ÚLTIMO QUE SE EXPIDA , MISMO QUE ESTARÁ AMPARADO POR ESTE COMODATO, EL CUAL SE DETALLA EN EL **ANEXO “A”**.

L) “EL COMODATARIO”, NO PODRÁ CEDER A TERCEROS EL USO DEL TANQUE TERMO Y ACCESORIOS SIN PERMISO EXPRESO Y POR ESCRITO DE “EL COMODANTE”.

M) EN EL COMODATO DEL TANQUE TERMO OPERARÁ LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2506 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, POR LO CUAL EL COMODATARIO SE OBLIGA A RESPONDER POR EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL TANQUE TERMO AMPARADO POR ESTE CONTRATO, IGUAL O EQUIVALENTE, TOMANDO EN CUENTA LA DEPRECIACIÓN DE ÉSTE POR EL USO.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 36 de 49

N) LA CIMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y PROTECCIÓN PARA EVITAR EL ACCESO A PERSONAS AJENAS A LA OPERACIÓN DEL TANQUE TERMO, ASÍ COMO LAS TOMAS DE AGUA Y LÍNEAS DE ENERGÍA QUE DEBEN LLEGAR AL LUGAR EN QUE QUEDE INSTALADO, SERÁN POR CUENTA DE “EL COMODATARIO”.

O) LOS GASTOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LA SUBSTITUCIÓN DE LOS ACCESORIOS DEL TANQUE TERMO, SERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DE “EL COMODANTE” DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2507 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL SALVO LAS CAUSAS IMPUTABLES A “EL COMODATARIO” QUE SERÁN POR CUENTA DE ESTE Y EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR PARA AMBAS PARTES Y EN CANTIDADES IGUALES.

P) “EL COMODATARIO” SE OBLIGA A CONSERVAR EL TANQUE TERMO PRECISAMENTE EN MONTES URALES NUMERO 800, COLONIA LOMAS VIRREYES, MÉXICO DISTRITO FEDERAL Y NO PODRÁ, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO QUE POR ESCRITO LE OTORGUE “EL COMODANTE”, CAMBIAR DE DOMICILIO.

Q) CUANDO DE ACUERDO CON EL CONTRATO “EL COMODATARIO” SOLICITE LA SUSPENSIÓN DE ENTREGAS DE EL PRODUCTO POR NO NECESITARLO TEMPORALMENTE Y DICHA SUSPENSIÓN EXCEDA DE 60 DÍAS NATURALES O EN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, “EL COMODANTE” PODRÁ RETIRAR EL TANQUE TERMO, SIN RIESGO EN LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO, OBLIGÁNDOSE ÉSTE A ENTREGAR, EN LA FECHA DE REANUDACIÓN DE LAS ENTREGAS DEL **PRODUCTO**, EL TANQUE TERMO PARA SER INSTALADO, PARA LO CUAL SE SUSCRIBIRÁ UN NUEVO RECIBO DE COMODATO.

R) COMO CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL SUMINISTRO DEL **PRODUCTO** MATERIA DE ESTE CONTRATO POR CUALQUIER CAUSA, “EL COMODATARIO” TENDRÁ OBLIGACIÓN DE ENTREGAR Y “EL COMODANTE” EL DERECHO DE RETIRAR EL TANQUE TERMO Y SUS ACCESORIOS, EN UN PLAZO NO MENOR DE 30 DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA RESCISIÓN ANTICIPADA.

J). A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO “EL COMODANTE” SE OBLIGA A FACILITAR A “EL COMODATARIO” EL TANQUE TERMO DURANTE 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN, A EFECTO DE NO INTERRUMPIR EL SUMINISTRO DEL PRODUCTO, EN CASO DE INCURRIR EN RETRASO DE LA ENTREGA DEL TANQUE TERMO Y SUS ACCESORIOS “EL COMODATARIO” SE COMPROMETE A PAGAR A “EL COMODANTE” LA CANTIDAD DE \$ 30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.), DIARIOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE LE SEA REQUERIDO.

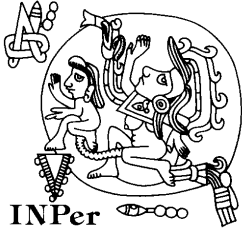
NOVENA.- “EL PROVEEDOR”, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SERVICIO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ RESPECTO DE ÉSTE, EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CIVILES QUE RESULTEN; “EL PROVEEDOR” CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN CONTRA DE ÉL O DE “EL INSTITUTO”, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL CONFLICTO.

ASIMISMO “EL PROVEEDOR” VIGILARÁ Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE SUS TRABAJADORES OBSERVEN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE HIGIENE, SEGURIDAD, INSTALACIÓN DE EQUIPO Y TRANSPORTACIÓN.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A DEJAR EXENTO A “EL INSTITUTO” DE TODA RECLAMACIÓN QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO PRETENDIESE SU PERSONAL, PAGANDO EN TODO CASO LOS GASTOS Y PRESTACIONES NECESARIOS.

DÉCIMA.- “EL PROVEEDOR” VIGILARÁ QUE SUS TRABAJADORES RESPETEN LAS DISPOSICIONES INTERNAS DE “EL INSTITUTO”, CUANDO CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ACCEDAN A SUS INSTALACIONES Y BIENES.

DECIMA PRIMERA.- LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES DE “EL PROVEEDOR” CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE CONTRAIGA O SE ORIGINEN CON TERCEROS POR LA MISMA CAUSA, SERÁN A CARGO DEL MISMO. “EL PROVEEDOR” CONVIENE, POR LO TANTO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE CUALQUIER PERSONA PRESENTE EN CONTRA DE ÉL O DE “EL INSTITUTO” POR ESTA CAUSA.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 37 de 49

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A DEJAR EXENTO A “EL INSTITUTO” DE TODA RECLAMACIÓN QUE POR ESTE CONCEPTO INTENTARE CUALQUIER PERSONA, PAGANDO EN TODO CASO LOS GASTOS Y PRESTACIONES NECESARIOS.

DECIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” GARANTIZA QUE EL SERVICIO A PROPORCIONAR, SERÁ DE CALIDAD ÓPTIMA; EN TALES TÉRMINOS ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE POR LA FALTA DE CALIDAD DE LOS MISMOS.

DECIMA TERCERA.- “EL PROVEEDOR” ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR VIOLAR O TRANSGREDIR LAS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES O RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO, PARTICULARMENTE LAS INHERENTES A PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, ASÍ COMO LAS RELATIVAS A SEGURIDAD RESPECTO DEL SERVICIO A PROPORCIONAR, CUANDO CON ELLO RESULTEN PERJUDICADOS EL INTERÉS O DERECHOS DE “EL INSTITUTO”.

DE IGUAL MODO, ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE POR VIOLAR O TRANSGREDIR LAS DISPOSICIONES INTERNAS DE “EL INSTITUTO” CUANDO CON MOTIVO DEL CONTRATO ACCEDA A SUS INSTALACIONES Y BIENES.

DECIMA CUARTA.- LE ESTARÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A “EL PROVEEDOR”:

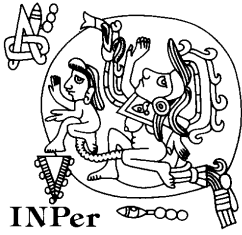
- A) INCUMPLIR A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, INCLUIDOS SUS ANEXOS.
- B) SUMINISTRAR MATERIALES EN MAL ESTADO; ADULTERADOS; ALTERADOS; CONTAMINADOS, O QUE NO SEAN DE CALIDAD ÓPTIMA.
- C) EMPLEAR EN EL PROCESO DEL SERVICIO A PROPORCIONAR, MATERIALES EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL INCISO ANTERIOR.
- D) REALIZAR, O PERMITIR QUE SU PERSONAL, REALICE ACTOS EN PERJUICIO DE LOS BIENES DE “EL INSTITUTO” O DE LAS PERSONAS QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN.
- E) OMITIR, O PERMITIR QUE SU PERSONAL OMITA, CONDUCTAS O HECHOS, EN PERJUICIO DE LOS BIENES DE “EL INSTITUTO” O DE LAS PERSONAS QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN.
- F) CEDER, TRASPASAR O EN CUALQUIER FORMA ENAJENAR, TOTAL O PARCIALMENTE, A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO.
- G) EN GENERAL REALIZAR ACTOS QUE IMPLIQUEN CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONTRACTUALES QUE NORMEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DECIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR” OTORGARÁ A “EL INSTITUTO” DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA FIANZA POR EL VEINTE POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LE IMPONE.

LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE “EL PROVEEDOR” HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA FIANZA DEBERÁ CONSIGNAR EN SU TEXTO:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, INCLUIDO EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.
- B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO CONTRATADO, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 38 de 49

- C) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- D) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- E) PARA EL CASO DE QUE SE FORMALICE UN CONVENIO QUE MODIFIQUE EL MONTO O EL PLAZO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA MODIFICACIÓN A LA FIANZA, PRESENTADA ORIGINALMENTE.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 93 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR Y RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2815 Y 2822 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS CON EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEXTA.-"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DAÑOS QUE SE LLEGAREN A OCASIONAR A TERCEROS, EN SU PERSONA O EN SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE "EL INSTITUTO" POR LA CANTIDAD DEL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA, EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL MONTO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO CUBRA EL TOTAL DEL DAÑO CAUSADO. "EL INSTITUTO" TENDRÁ EL DERECHO DE EXIGIR A "EL PROVEEDOR" INTERPONGA LOS RECURSOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CUBRA EN SU TOTALIDAD EL DAÑO SUFRIDO. PARA EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" NO ESTE DE ACUERDO CON EL AJUSTE DE LOS DAÑOS, ESTE TENDRÁ EL DERECHO DE EXIGIR A "EL PROVEEDOR" UN PERITAJE OFICIAL CUYO COSTO SERÁ ABSORBIDO POR "EL PROVEEDOR".

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBERÁ AJUSTARSE EN LO CONDUCENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DE IGUAL MANERA ESTE CONTRATO **NO SURTIRÁ EFECTO LEGAL** MIENTRAS NO SE EXHIBIERA LA PÓLIZA DE REFERENCIA.

DECIMA SÉPTIMA.- SI POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" SE INTERRUMPE TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AMPARADO EN EL CONTRATO, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ REQUERIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CUALQUIER EMPRESA DESIGNADA A SU ELECCIÓN Y LOS GASTOS ADICIONALES OCASIONADOS ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" EN EL DOMICILIO DE "EL INSTITUTO".

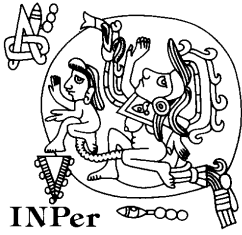
DECIMA OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO HABRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA EN EL CASO DE QUE EL SERVICIO NO SE EFECTÚE POR SITUACIONES DERIVADAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS "EL INSTITUTO" PODRÁ OBTENER DE OTRAS EMPRESAS LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES.

ANTE CUALQUIERA DE ESTAS EVENTUALIDADES, LAS PARTES ACORDARÁN LO CONDUCENTE A EFECTO DE EVITAR DAÑOS Y PERJUICIOS MUTUOS, ASÍ COMO EN CONTRA DE TERCEROS.

DECIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESULTEN DE:

- A) SU INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO, INCLUIDOS SUS ANEXOS; A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES QUE NORMEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O A LAS DISPOSICIONES DE "EL INSTITUTO".



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 39 de 49

- B) SUMINISTRAR MATERIALES EN MAL ESTADO; ADULTERADOS; ALTERADOS; CONTAMINADOS, O QUE NO SEAN DE CALIDAD ÓPTIMA.
- C) EMPLEAR EN EL PROCESO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIALES EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL INCISO ANTERIOR.
- D) REALIZAR O PERMITIR QUE SU PERSONAL REALICE ACTOS EN PERJUICIO DE LOS BIENES DE "EL INSTITUTO" O DE LAS PERSONAS QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN.
- E) OMITIR, O PERMITIR QUE SU PERSONAL OMITA, CONDUCTAS O HECHOS, EN PERJUICIO DE LOS BIENES DE "EL INSTITUTO" O DE LAS PERSONAS QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN.
- F) CEDER, TRASPASAR O EN CUALQUIER FORMA ENAJENAR, TOTAL O PARCIALMENTE, A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO.
- G) LA FALTA DE CALIDAD EN LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS.
- H) LA INOBSERVANCIA A LAS ESPECIFICACIONES Y RECOMENDACIONES QUE LE HUBIERE DADO "EL INSTITUTO".
- I) ACTOS U OMISIONES IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" O AL PERSONAL QUE EMPLEE.

EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS LO HARÁ "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE HAGA, EN EL DOMICILIO DE ÉSTE ÚLTIMO SEÑALADO EN SU DECLARANDO DÉCIMO

VIGÉSIMA.- CUANDO "EL PROVEEDOR", POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO PRESTE EL SERVICIO CON BASE A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ FACULTADO A:

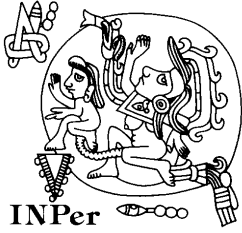
- A) DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, O
- B) TRATÁNDOSE DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, "EL PROVEEDOR" PAGARÁ A "EL INSTITUTO", POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LO INCUMPLIDO, SIN QUE LA MISMA PUEDE EXCEDER EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ A SU ELECCIÓN, DESCONTAR LA PENA CONVENCIONAL DE LAS CANTIDADES A PAGAR A "EL PROVEEDOR". EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR NOTA DE CRÉDITO CON CARGO A SU PAGO CORRESPONDIENTE O "EL INSTITUTO" PODRÁ A SU ELECCIÓN, DESCONTAR LA PENA CONVENCIONAL DE LAS CANTIDADES A PAGAR A "EL PROVEEDOR".

SÍ EN UN TÉRMINO DE VEINTE DÍAS NATURALES PERSISTE EL ATRASO, "EL INSTITUTO" RESCINDIRÁ EL CONTRATO HACIENDO EFECTIVA LA TOTALIDAD DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO

SE CONSIDERAN CAUSALES DE PENALIZACIÓN, ADEMÁS DE LAS ANTERIORMENTE CITADAS EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1) EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME AL ANEXO B DE ESTE INSTRUMENTO.
- 2) POR PRESENTAR EL SERVICIO CON NEGLIGENCIA, IMPERICIA Y FALTA DE CUIDADO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", EN CUYO



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 40 de 49

CASO, EL PROCEDIMIENTO DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERA AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO. EL CONTRATO PODRÁ RESCINDIRSE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) POR OMISIÓN DE “EL PROVEEDOR” AL NO PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL ART. 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR “EL INSTITUTO” POR LA SUSPENSIÓN O INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PACTADOS.
- B) SI “EL PROVEEDOR” NO EJECUTA LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS POR LAS PARTES.
- C) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SI NO LES DA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DE PERSONAL COMPETENTE.
- D) SI NO REALIZA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EFICIENTE Y OPORTUNAMENTE.
- E) SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE “EL INSTITUTO”, PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- F) SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- G) SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS POR AUTORIDAD COMPETENTE.

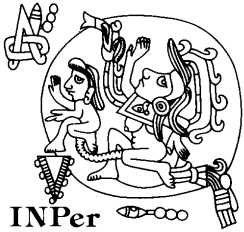
EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A “EL PROVEEDOR” LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO , LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO ARRIBA MENCIONADO, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER Y SE DETERMINARÁ EN RESCINDIR O NO EL CONTRATO, LO QUE DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADO A “EL PROVEEDOR” DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASIMISMO “EL PROVEEDOR”, PAGARA A “EL INSTITUTO”, POR CONCEPTO DE RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LA CANTIDAD DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SFP. EN ESTOS SUPUESTOS “EL INSTITUTO” REEMBOLSARÁ AL “EL PROVEEDOR” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIGESIMA TERCERA- “EL INSTITUTO”, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 41 de 49

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y EL CONTRATO DEBERÁ PREVERSE LA FORMA DE PAGAR AL "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO, SE PACTARÁ POR LAS PARTES EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

VIGESIMA CUARTA.- SIENDO ESTE CONTRATO DE DERECHO PÚBLICO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, Y PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, A LO DISPUESTO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A SU(S) ANEXO(S) QUE FORMA(N) PARTE DEL MISMO, LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES QUE POR ESCRITO EMITA "EL INSTITUTO", ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, BASES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, A LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, Y EN GENERAL A LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE, EN RAZÓN DE QUE LOS RECURSOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO SON FEDERALES.

VIGESIMA QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA FEDERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL CINCO.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"

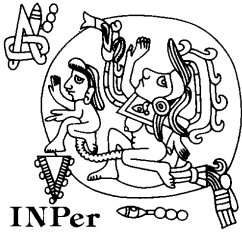
DIRECTOR GENERAL.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

T E S T I G O S

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
CONSERVACIÓN

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
MANTENIMIENTO



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 42 de 49

ANEXO CINCO

ESTE TEXTO DEBERÁ FORMULARSE
EN PAPEL MEMBRETADO DE LA
EMPRESA LICITANTE.

MÉXICO, D.F., A DE DE 200_.

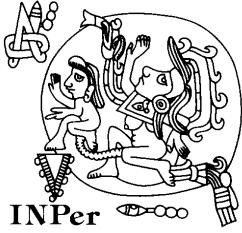
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E .

_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
QUE NO NOS ENCONTRAMOS EN LOS SUPUESTOS DEL **ARTÍCULO 50**, EN EL
PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL ART. 30 FRACCIÓN III
DE SU REGLAMENTO.

ASÍ COMO DE QUE NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO, PERSONAS FÍSICAS O
MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS
DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SUPUESTOS DE LA
FRACC. XXIV DEL ART. 31 DE LA LEY.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DE LA EMPRESA:
REPRESENTANTE LEGAL:
DOMICILIO:
TELÉFONO:



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 43 de 49

ANEXO SEIS
DATOS DE REPRESENTATIVIDAD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANTE EL **INSTITUTO**, (NOMBRE DE LA EMPRESA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO _____, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE QUIEN REPRESENTA (PERSONA FÍSICA O MORAL).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Nº DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS.

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	RFC	% DE ACCIONES
------------------	------------------	-----------	-----	---------------

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:

FECHA

REFORMA O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LO PROTOCOLIZÓ:

RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ESTAS:

FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

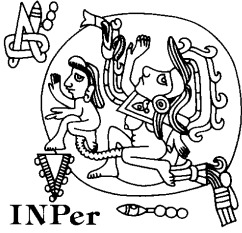
FECHA

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO

FIRMA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIMA CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 44 de 49

ANEXO SIETE

MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANTE EL INSTITUTO LA (NOMBRE DE LA EMPRESA), MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, TENER SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE LA PRESENTE PROPUESTA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____, EL UBICADO EN:

DOMICILIO LEGAL:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

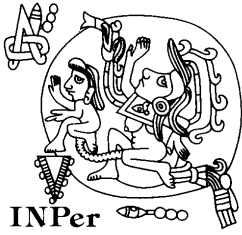
TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA:
REPRESENTANTE LEGAL:

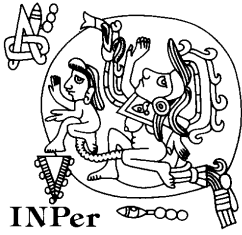


ANEXO OCHO
CÉDULA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

MÉXICO, D.F., A _____ DE _____ DEL _____.

RAZÓN SOCIAL _____
REPRESENTANTE LEGAL _____
Nº DE LICITACIÓN Y NOMBRE _____

Nº EN BASES	DOCUMENTOS		PRESENTÓ		OBSERVACIONES
			SI	NO	
DOCUMENTACIÓN FUERA DE LOS SOBRES DE PROPUESTAS					
7.1	DOCUMENTACIÓN LEGAL				
	A	DATOS DE REPRESENTATIVIDAD FORMATO ANEXO SEIS .			
	B	MANIFIESTO DE DOMICILIO LEGAL ANEXO SIETE			
	C	MANIFIESTO NO HALLARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 50, EN LA FRACC. XXIV DEL ART. 31 Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ANEXO CINCO .			
	D	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD			
	E	PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES (SE INTEGRARA ESTE DOCUMENTO EN EL CASO DE HACERLO CONJUNTO)			
7.2	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA				
	A	CARTA PODER, ANEXO DOS			
	B	IDENTIFICACIÓN OFICIAL.			
	C	CURRICULUM EMPRESARIAL.			
	D	COPIA DEL RECIBO DE COMPRA DE BASES			
	E	CARTA BAJO PROTESTA DE CONOCER CONTENIDO DE BASES Y ANEXOS			

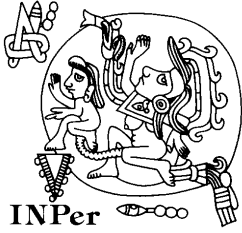


INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 46 de 49

8.1	PROPUESTA TÉCNICA					
	A	CARTA DE DECLARACIÓN DE CAPACIDAD REAL PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO.				
	B	CARTA DE COMPROMISO PARA NO SUBROGAR EL SERVICIO.				
	C	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.				
	D	RELACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO				
	E	COPIA DE CONSTANCIA DE VISITA A INSTALACIONES				
	F	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EJERCICIO FISCAL 2007, Y PAGOS PROVISIONALES DE 2008.				
	G	INFORME DE ENSAYO DE PRUEBA				
	H	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMA NMX-H-156-NORMEX-2004				
8.2	PROPUESTA ECONÓMICA					
	A	PROPUESTA ECONÓMICA, ANEXO TRES.				
	B	CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PAGO.				



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 47 de 49

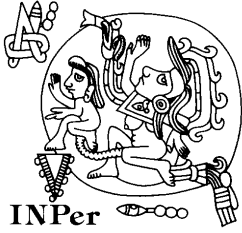
ANEXO NUEVE

ENCUESTA QUE SE DEBERÁ CONTESTAR, INDICANDO CON UNA "X" LA OPCIÓN QUE SE CONSIDERE DE ACUERDO AL EVENTO Y A LA OPINIÓN DE LOS PARTICIPANTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 12260002-000-09, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las bases es claro para la contratación de servicios que se pretende realizar				
2		Las preguntas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad				
8	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
6		El trato que dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable				
7		Volvería a participar en otra licitación que emita la institución				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

SI SE DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO ADICIONAL RESPECTO A LA LICITACIÓN, ANOTARLO ENSEGUIDA:

LAS ENCUESTAS DEBERÁN ENTREGARSE, AL FINAL DEL ACTO DE FALLO Y EN CASO DE NO ASISTIR, ENVIARLO POR FAX AL NÚMERO **55 40 28 33** O VÍA INTERNET A LA DIRECCIÓN contratos@servidor.inper.edu.mx



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 48 de 49

ANEXO DIEZ

FORMATO QUE DEBERÁ EMPLEAR EL LICITANTE PARA PRESENTAR SUS DUDAS EN HOJA MEMEBRETADA DE LA EMPRESA

FORMATO DE ACLARACIÓN DE DUDAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

N° DE LICITACIÓN _____

DESCRIPCIÓN: _____

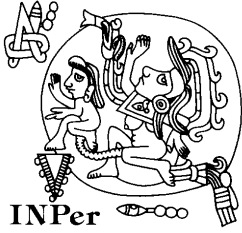
LICITANTE: _____

PREGUNTAS:

RESPUESTAS:

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA

ÁREA USUARIA
NOMBRE Y FIRMA



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-006-09

Página 49 de 49

ANEXO ONCE

DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR UNA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 12260002-000-09 RELATIVA AL "SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES".

RESEÑA CRONOLÓGICA

EL LLENADO DE ESTE ANEXO, CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES PARA LA SALUD REPRODUCTIVA Y PERINATAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 12260002-000-09 PARA "SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES"

CONVOCATORIA No. __ CON FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D. O. F. EL _____.
 SE ADQUIRIERON __ BASES POR PARTE DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE REALIZÓ EL _____, A LA QUE SE PRESENTARON __ PARTICIPANTES HACIENDO __ PREGUNTAS.

LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE REALIZÓ EL __ DE _____ DE 200_, HABIÉNDOSE PRESENTADO __ LICITANTES, EN ESTE MISMO ACTO SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LAS __ PROPOSICIONES TÉCNICAS PRESENTADAS, ACEPTÁNDOSE __ DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES PARA REVISIÓN UNA MÁS DETALLADA.

LA APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS, SE EFECTUÓ EL __ DE _____ DE 200_ ASISTIENDO __ LICITANTES Y ABRIENDO __ SOBRES CONTENIENDO LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, ACEPTÁNDOSE __ DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES PARA REVISIÓN UNA MÁS DETALLADA..

EL FALLO DE LA LICITACIÓN SE DIO EL __ DE _____ DE 200_, ASIGNANDO EL CONTRATO A LA EMPRESA: _____ POR UN IMPORTE DE \$ _____ SIN IVA.

EMPRESA	ACLARACIÓN DE BASES		PROPUESTA TÉCNICA				PROPUESTAS ECONÓMICAS		FALLO
	ASISTENCIA	DUDAS	ASIST.	LEGAL	ADMINIST.	TÉCNICA	ASIST.	ECONÓMICA	IMPORTE SIN IVA

ANALIZADA LA INFORMACIÓN ANTERIOR, SE DA CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
 CONSERVACIÓN

 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
 MANTENIMIENTO